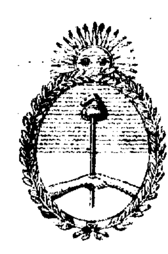
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, jueves 29 de mayo de 1969 — Número 21.693

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Increméntase el presupuesto.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a incrementar el presupuesto de la Junta Nacional del Algodón, oportunamente aprobado para el presente ejercicio por la Ley Nº 18.031, para ser destinado a la atención de las mayores erogaciones emergentes del incremento que viene operándose en el desmote oficial.

Las mejoras introducidas en la asistencia al productor algodonero así como también en el proceso de comercialización, unido a las condiciones favorables del mercado, han estimulado una mayor producción de algodón en la presente campaña agrícola y, simultáneamente una creciente utilización de las desmotadoras oficiales de la zona algodonera, superándose en el primer mes de zafra el volumen operado durante toda la campaña pasada.

Este presupuesto se hace imprescindible en tal circunstancia por cuanto deberá proveerse de una mayor cantidad de elementos para ese proceso —bolsas, flejes, cuberturas, combustibles, etc.— y asimismo atender los incrementos operados en los rubros de retribuciones del personal obrero y asignaciones familiares, conforme las Leyes Nros. 18.016 y 18.017, respectivamente.

Asimismo, se operarán mayores ingresos por cuanto a mayor desmote se incrementa la recaudación arancelaria emergente de las tasas vigentes para la prestación de ese servicio y los consecuentes de clasificación, almacenaje, etc.

En mérito a lo expuesto, se eleva a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de Ley, cuya sanción y promulgación permitirá a la Junta Nacional del Algodón realizar una positiva campaña para beneficio de las economías regionales.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Carlos A. Carrera.

LEY Nº 18.205

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969 sancionado por la Ley Nº 18.031, conforme al detalle de la planilla anexa y al resumen que a continuación se menciona:

FINALIDAD / FUNCION	Total (En millones de m$n.)	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
6 - Desarrollo de la Economía	+ 14,0	+ 14,0	—
05 Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales	+ 14,0	+ 14,0	—
Total	+ 14,0	+ 14,0	—

Artículo 2º — Modifícase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969 —Organismo Descentralizado Nº 84— Junta Nacional del Algodón, aprobado por la Ley Nº 18.031, conforme al detalle de planilla anexa y al siguiente resumen:

CONCEPTO	En millones de m$n.
Recursos específicos de Organismos Descentralizados	+ 6,4
Probable remanente	+ 7,6

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Planilla anexa al artículo 1º

EROGACIONES CORRIENTES

Organismos Descentralizados

(en millones de m$n.)

SECCION: 0
CARACTER: 2

FINALIDAD / FUNCION / JURISDICCION / ORGANISMO DESCENTRALIZADO	TOTAL (2 al 5)	SECTOR 1 — OPERACION: Inciso 11 Personal	Inciso 12 Bienes y Servicios no Personales	SECTOR 3 — TRANSFERENCIAS: Inciso 31 Al Sector Público	Inciso 33 Al Sector Privado
	1	2	3	4	5
6 - Desarrollo de la Economía	+ 14,0	+ 8,0	+ 6,0	—	—
05 - Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales	+ 14,0	+ 8,0	+ 6,0	—	—
31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	+ 14,0	+ 8,0	+ 6,0	—	—
084 - Junta Nacional del Algodón	+ 14,0	+ 8,0	+ 6,0	—	—
Total	+ 14,0	+ 8,0	+ 6,0	—	—



Planilla anexa al artículo 2º

CALCULO DE RECURSOS
ORGANISMOS DECENTRALIZADOS

(en millones de m$n.)

JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	RECURSOS A INGRESAR EN EL EJERCICIO		CONTRIBUCIONES		EMPLEO DE LOS RECURSOS				Probable
	TOTAL (2 + 3 + 4)	Específicos	de la Administración Central	de Cuentas y Organismos	TOTAL (6 + 7 + 8)	Para Erogaciones Corrientes	Para Erogaciones de Capital	Para Erogaciones Figurativas	Remanente (1 — 5)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	+ 6,4	+ 6,4	—	—	+ 14,0	+ 14,0	—	—	— 7,6
084 - Junta Nacional del Algodón	+ 6,4	+ 6,4	—	—	+ 14,0	+ 14,0	—	—	— 7,6
Total General:	+ 6,4	+ 6,4	—	—	+ 14,0	+ 14,0	—	—	— 7,6

INMUEBLES

Apruébase un convenio de permuta de dos fracciones de terreno.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el convenio de permuta de dos fracciones de terreno, celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en representación del Estado Nacional, y el Gobierno de la Provincia del Chaco, ratificado por Ley Provincial Nº 901, autorizada por Decreto Nº 3.775 del 1º de julio de 1968.

Mediante dicho convenio el Poder Ejecutivo Nacional transfiere a la provincia la fracción de terreno Nº 2 del solar "D" de la manzana Nº 38 de la ciudad de Resistencia, recibiendo en cambio, por parte del Gobierno provincial, la fracción de terreno designada Nº 4 del mismo solar y manzana.

El motivo de esta permuta radica en la necesidad de regularizar la situación de hecho que detenta el Gobierno de la provincia, al tener ocupada la fracción de terreno Nº 2, que se encuentra bajo jurisdicción nacional, como consecuencia de la reserva llevada a cabo, con destino a la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por medio de la Ley Nº 14.366, dictada el 30 de setiembre de 1954.

Al hacerse esta reserva, en los términos del artículo 14 de la Ley Nº 14.037 de provincialización del ex Territorio Nacional del Chaco, no se advirtió que una parte del terreno se encontraba ocupado desde el año 1951 con la edificación de una dependencia policial de dicha provincia.

Como esa superficie de terreno resulta ahora necesaria para futuras ampliaciones de las oficinas de la citada Dirección Nacional, se consideró que lo más conveniente, para regularizar esta situación de hecho, era permutar aquella fracción de terreno por la Nº 4 que se encuentra desocupada y pertenece al patrimonio de la mencionada provincia, dejándose establecido que las fracciones tienen valores y superficies aproximadamente equivalentes que se compensan por su ubicación, como asimismo que ambas partes cancelarán las deudas por pavimento u otra tasa del que resulten tributarias las fracciones a permutar.

En mérito a lo expuesto y con el fin de regularizar la situación legal de las citadas fracciones de terreno, se estima corresponde dictar la ley que en proyecto se acompaña.

Diós guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 18.217 Buenos Aires, 16 de mayo de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina:

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de permuta suscripto con fecha 22 de mayo de 1968 entre el funcionario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Arquitecto Miguel F. Villar, en representación del Estado Nacional, y el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia del Chaco doctor Jorge A. Tonelli, en representación de dicho Estado Provincial, mediante el cual el Poder Ejecutivo nacional transfiere a la provincia la fracción de terreno Nº 2 del solar D de la manzana Nº 38 de la ciudad de Resistencia, que mide veintiocho metros con cincuenta centímetros (28,50 m.) en sus lados Sureste y Noreste y veintidós metros (22 m.) en sus lados Suroeste y Noreste, o sea una superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados (627 m2.) y linda: al Noreste con el solar A; al Sureste con el C; al Suroeste con la fracción Nº 3 y al Noroeste con la fracción Nº 1, todos de su misma manzana, recibiendo en cambio, por parte del gobierno provincial, la fracción de terreno designada Nº 4 del mismo solar y manzana que mide veintiocho metros (28 m.) en los lados Noreste y Suroeste y veintiún metros con cincuenta centímetros (21,50 m.) en sus lados Noroeste y Sureste, que comprende una superficie de seiscientos dos metros cuadrados (602 m2.) y linda: al Noroeste con la calle Remedios Escalado de San Martín; al Noreste con la fracción Nº 1 propiedad del Estado Nacional — Dirección Nacional de Arquitectura; al Suroeste con la calle Rivadavia y al Sureste con la fracción Nº 3 de la Provincia del Chaco — Comisaría 2ª de Policía.

Artículo 2º — Establécese que la permuta de que se trata quedará perfeccionada cuando ambas partes hayan cancelado las deudas que pudieran gravar a los respectivos inmuebles.

Artículo 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que adopte los recaudos necesarios para concretar la permuta de los inmuebles citados.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ongania. — Adalbert Krieger Vasena

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CATAMARCA Y LA RIOJA. — **Financiación de los déficits presupuestarios correspondientes al año 1969.**

DECRETO Nº 2.213. Buenos Aires, 14 de mayo de 1969

VISTO la Ley número 18.185 por la cual se autoriza a financiar con cargo al Presupuesto Nacional, el déficit presupuestario de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, así como el plan de trabajos públicos correspondientes al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos provinciales mencionados fueron autorizados a sancionar sus leyes de presupuestos correspondientes al año 1969, por Decreto Nacional número 8.444|68, 8.813|68 y 8.445|68, respectivamente;

Que por Decreto 8.816|1968 fuera aprobado el plan de trabajos públicos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a las Provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis la financiación sin cargo de reintegro de los déficits presupuestarios correspondientes al año 1969 por los montos y conceptos que se indican a continuación:

Provincia	Financiación Déficit Corriente	Financiación Déficit en Bienes de Capital (en millones de m$n.)	Total
Catamarca	251,9	1625,9	1877,8
La Rioja	233,8	1392,1	1625,9
San Luis	—	1406,2	1406,2
Totales	485,7	4424,2	4909,9

Art. 2º — Dispónese la financiación del Plan de Trabajos Públicos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que fuera aprobado por decreto número 8.816, del 31 de diciembre de 1968, estableciéndose dicha inversión hasta 832 millones de pesos.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Gobierno fiscalizará el cumplimiento de las inversiones que se financian de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º y 2º, pudiendo suspender los pagos si las inversiones previstas no se realizaran.

Art. 4º — Las constancias de remisión a las provincias de las sumas pertinentes servirán de suficiente descargo para las rendiciones de cuenta de Tesorería.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Otórganse beneficios a una firma para incrementar la capacidad de producción de café, yerba mate y té soluble.**

DECRETO Nº 2.346. Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 129.706|68 en el que la firma "Arlistan" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1756|68 para la importación de maquinarias destinadas a incrementar la capacidad de producción de café, yerba mate y té soluble y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Arlistan" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en la calle Castelli número 249, Capital Federal, y planta industrial en la Ruta Nacional número 8,

altura Km 42,5, Del Viso, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de cuatro (4) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Artículo 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO AL DECRETO NUMERO 2.346

Nómina de Bienes y Valor C. y F. Puerto de Buenos Aires de los mismos

	Libras Esterlinas	m$n.
1 (Una) Máquina llenadora de frascos marca "Albro" de 15 cabezales, automática, al vacío, con diversos accesorios, completa, sin cadena transportadora interna ..	5.974	4.994.264
1 (Una) Máquina engomadora de bordes "M. B. Mark III", completa	556	464.816
1 (Una) Máquina colocadora y roscadora de tapas marca "Albro" completa, sin cadena transportadora interna	4.720	3.945.920
	11.250	9.405.000

Son: Once mil doscientas cincuenta libras esterlinas, equivalentes a Nueve millones cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta industrial productora de embragues y discos de embragues.**

DECRETO Nº 2.308. Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 128.039|68, en el que la firma "Wobron, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Wobron, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Aráoz número 2730, 1er. piso, Capital Federal y planta industrial en la Ruta Panamericana, Kilómetro 20,400, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco dólares estadounidenses (u$s. 449.185.—), equivalentes a Ciento cincuenta y siete millones doscientos catorce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 157.214.750.—), valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la ampliación de su planta industrial productora de embragues y discos de embragues.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63 con excepción de los Artículos 20º y 21º del mismo para la importación de las maquinarias y equipos que se detallan en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los Noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de Diez y ocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO AL DECRETO NUMERO 2.308

Nómina de Bienes y Valor F.O.B. Puerto de Embarque de los mismos

	u$s.	m$n.
1 (Una) Afiladora Dubied para herramientas de precisión	2.570	899.500
2 (Dos) Fresadoras Deckel, con platos de coordenadas y equipo punteador, de máscaras y matrices	34.694	12.142.900
1 (Una) punteadora-trazadora Mauser para matrices y máscaras (Jig Boring Machine) para tolerancias milesimales	14.325	5.013.750
2 (Dos) Tornos Herbert semiautomáticos tipo revolver con sujección neumática y programa a levas	24.773	8.670.550
2 (Dos) Balanceadoras G. M., dinámicas con indicación sinusoidal de desequilibrio	8.850	3.097.500
1 (Una) Prensa Rosquin mecánica de doble montante de 1000 toneladas con protección bimanual y colchón neumático para embutido profundo	123.926	43.374.100
	209.138	73.198.300

Son: Doscientos nueve mil ciento treinta y ocho dólares estadounidenses, equivalentes a Setenta y tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos pesos moneda nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ONGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL

Delegación argentina a la Comerencia Internacional de Medición de Tonelaje.

DECRETO Nº 2.483. — Bs. As., 21|5|69

VISTO que entre los días 27 de mayo y 23 de junio de 1969 tendrá lugar en Londres (Gran Bretaña) la Conferencia Internacional de Medición de Tonelaje de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), y

CONSIDERANDO:

Que de esta Conferencia resultará la determinación de una nueva reglamentación para medición de tonelaje;

Que la citada misión tendrá suma importancia para la explotación racional y económica de los buques argentinos de ultramar afectados al comercio de nuestro intercambio;

Que por lo expuesto el tema de dicha Conferencia reviste gran importancia para la República atento a la magnitud de sus intereses marítimos;

Que esta misión está incluída en los programas de viajes al exterior del año 1969 de la Secretaría de Estado de Transporte (Consejo Nacional de la Marina Mercante) con el número de orden 9 y en el del Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) con el número de orden 7;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Delegación Argentina que concurrirá a la Conferencia Internacional de Medición de Tonelaje de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), que tendrá lugar en Londres (Gran Bretaña) del 27 de mayo al 23 de junio de 1969, estará integrada por el señor Prefecto Mayor Ingeniero Naval D. Nelson Noziglia del Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima); el señor Ingeniero D. Ernesto Raúl Peraud y el señor Capitán de Corbeta (R. E.) D. Raúl Alberto Bieule, funcionarios de la Secretaría de Estado de Transporte (Consejo Nacional de la Marina Mercante).

Art. 2º — Desígnase en carácter de Presidente de la Delegación mencionada en el artículo primero, al señor Consejero de Embajada de segunda clase D. Alfonso Alejandro Sigfrido Von Der Becke, quien en la actualidad desempeña funciones en la Embajada de la República de Gran Bretaña (Londres).

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos diarios a los funcionarios mencionados en el artículo primero, la cantidad de Nueve Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.100), equivalente a la suma de Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s. 26), que se entregarán en la divisa correspondiente teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de treinta y cinco (35) días.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las siguientes partidas del presupuesto del año 1969: Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) Pasajes 0 — 1 — 52 — 0 — 27 — 380 — 12 — 1210 — 014, Viáticos 0 — 1 — 52 — 0 — 27 — 380 — 12 — 1210 — 024; Secretaría de Estado de Transporte (Consejo Nacional de la Marina Mercante) Pasajes 0 — 37 — 99 — 000 — 6 — 1 — 12 — 1210 — 014, Viáticos 0 — 37 — 99 — 000 — 6 — 1 — 12 — 1210. — 024.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Armando S. Ressia. — Constantino G. Argüelles.

BOLETIN  **OFICIAL**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|5|69 **(68 págs.)** — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 1947)

Secretaría de Trabajo

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Delegación Argentina a la 53ª Reunión.

DECRETO Nº 2.545 — Bs. As. 22|5|69

VISTO la convocatoria de la 53ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra (Suiza) a partir del 4 de junio de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina debe concurrir a dicha Reunión en su calidad de Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

Que la importancia que tal evento tiene, se ve este año realzada por el hecho de cumplirse el quincuagésimo aniversario de la creación de la Organización Internacional del Trabajo, lo que hace necesaria la concurrencia a la Conferencia Internacional del Trabajo de una representación altamente calificada;

Que es necesario integrar la Delegación Oficial del Gobierno Argentino, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por las organizaciones de empleadores y trabajadores, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo 5º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

Que de acuerdo con las disposiciones del párrafo 1º del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, los poderes de los delegados y de sus consejeros deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo, antes de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia;

Que la asistencia a la 53ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo aparece prevista en el Programa de Viajes al Exterior —Secretaría de Estado de Trabajo, año 1969, número de orden 8;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Secretario de Estado de Trabajo, don Rubens Guillermo San Sebastián, para que concurra como Secretario de Estado Asistente a la 53ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra (Suiza) durante el mes de junio próximo.

Art. 2º — Desígnanse Delegados Gubernamentales a la Reunión citada precedentemente, al señor Subsecretario de Estado de Trabajo doctor Héctor Francisco Villaveirán, quien presidirá la Delegación y a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Argentina ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, doctora Ana María Zaefferer de Goyeneche.

Art. 3º— Desígnanse Consejeros Técnicos de la Delegación Gubernamental al señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, don Roque María Nimio Agustín Grunauer (L. E. Nº 5.571.716), a los doctores Julio María Fernández Mouján (L. E. Nº 4.228.796) y Humberto Pedro Capelli (L. E. número 1.994.465), Asesores de Gabinete del señor Secretario de Estado de Trabajo, al doctor Andrés Julián Fescina (L. E. 4.943.865), Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social, al Escribano Gabriel Vieyra (L. E. Nº 7.417.149), Jefe del Departamento Coordinación y Supervisión General de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, al señor Ministro Plenipotenciario don Alberto Felipe Dumont y al señor Secretario de Embajada don Gustavo Alberto Urrutia, ambos funcionarios de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.

Art. 4º — Desígnanse para integrar la Delegación de los Empleadores a la misma Reunión, como Delegado Titular al señor Elbio María Coelho Cranwell (L. E. Nº 251.334); como Delegados Suplentes y|o Consejeros Técnicos al señor Francisco Antonio Pedro Muro de Nadal (L. E. Nº 182.554) y al doctor Antonio Vitaic Jakasa (L. E. número 6.496.922) y como Consejeros Técnicos a los señores Juan Roberto Stocker (C. Id. 2.503.455), doctor Hugo Raimundo Carcavallo (L. E. Nº 1.735.711), don Alfredo Alberto Garofano (L. E. número 4.244.375), doctor Alberto Luis Rimoldi (L. E. Nº 4.347.717), doctor Alberto Galache de Toro (L. E. Nº 0.406.256) y don Santiago Grinspan (L. E. Nº 227.232).

Art. 5º — Desígnanse para integrar la Delegación de los Trabajadores a la misma Reunión, como Delegado al señor Isaac Rafael Negrete (C. Id. 3.744.996) y como Consejeros Técnicos a los señores don Dirck Henry Kloosterman (C. Id. 6.323.317); don Estanislao Rosales (C. Id. Nº 4.661.680) y don Antonio Favara (C. Id. 2.285.858).

Art. 6º — Asígnase al señor Secretario de Estado de Trabajo la cantidad diaria en pesos moneda nacional, equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses y la cantidad en pesos moneda nacional, equivalente a tres mil (3.000) dólares estadounidenses para atender erogaciones de representación, movilidad, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta de esta última cantidad, y al señor Subsecretario de Estado de Trabajo, la cantidad diaria en pesos moneda nacional, equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses, ambos por el término de la misión, que tendrá una duración aproximada de treinta y cinco (35) días.

Art. 7º — Asígnase en concepto de viáticos, a cada uno de los Consejeros Técnicos designados por el artículo 3º la cantidad diaria en pesos moneda nacional, equivalentes a veintiséis (26) dólares estadounidenses, por el término de la misión, cuya duración aproximada será de treinta (30) días, exceptuándose de esta disposición al Señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Misión Permanente de la República Argentina en Ginebra.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión asignada al señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, estarán a cargo del Gobierno de dicho Estado Provincial.

Art. 9º — Asígnase al Delegado Titular de los Empleadores, señor Elbio María Coelho Cranwel y al Delegado Suplente y|o Consejero Técnico, señor Francisco Antonio Pedro Muro de Nadal, la cantidad diaria en pesos moneda nacional, equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses, por el término de la misión cuya duración aproximada será de treinta (30) días.

Art. 10. — Correrán por cuenta de las entidades proponentes los gastos que demanden el viaje y la estadía correspondiente a los demás integrantes de la Delegación de los Empleadores.

Art. 11. — Asígnase a cada uno de los integrantes de la Delegación de los Trabajadores designados por el artículo 5º, la cantidad diaria en pesos moneda nacional, equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses, por el término de la misión cuya duración aproximada será de treinta (30) días.

Art. 12. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Trabajo a extender las órdenes de pasajes correspondientes por vía aérea a favor de los funcionarios designados, así como también a los componentes de las Delegaciones de los Trabajadores y de los Empleadores a que se refieren los artículos 5º y 9º salvo las correspondientes al señor Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y al señor Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social, las que serán expedidas respectivamente por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por el Ministerio de Bienestar Social, exceptuándola de lo establecido en los Decretos Nros. 15.896|49 y 9.225|64.

Art. 13. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente manera: Jurisdicción 35, Secretaría de Estado de Trabajo, Unidad de Organización 575, Sección 0, Función 6.90, Carácter 0, Sector 1, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 030, Código Contable 350441, del Presupuesto para el ejercicio fiscal 1969, con excepción de los correspondientes al Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social, que serán atendidos con imputación a: Sección 0, Función 90, Setcor 1, Carácter 0, Jurisdicción 60, Inciso 12 del Presupuesto para el ejercicio 1969 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 14. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales que correspondan.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Conrado E. Bauer. — Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891

Desígnase Delegado Liquidador.

DECRETO Nº 2.531. — Bs. As., 21|5|69.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Liquidador de la Comisión de Administración de la Ley 13.891 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. León Santiago De La Lastra.

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo anterior deberá, dentro del término de noventa (90) días de ser puesto en el ejercicio de sus funciones, proveer lo conducente para la liquidación definitiva de la referida Comisión.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Transporte

CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

El Presidente ejercerá las facultades acordadas al Directorio y al Comité Ejecutivo de dicho Consejo, por el decreto-ley 6.677/63.

DECRETO Nº 2.514. — Bs. As., 21|5|69.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.677|63, convalidado por la Ley Nº 16.478, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe la nueva orgánica proyectada para el cumplimiento de las funciones actualmente encomendadas al Consejo Nacional de la Marina Mercante, es necesario adoptar las medidas pertinentes a fin de que no resulte entorpecimiento en la labor de dicho Organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nro. 7.323 del 31 de agosto de 1965, el Presidente del Consejo Nacional de la Marina Mercante, ejercerá las facultades acordadas al Directorio y al Comité Ejecutivo de dicho Consejo Nacional, por el Decreto-Ley Nº 6.677|63, convalidado por la Ley Nº 16.478 y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Armando S. Ressia.

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

Por intermedio de una empresa procederá a la obtención de viviendas individuales y|o colectivas, para el personal militar o civil de la misma.

DECRETO Nº 1.151. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO lo autorizado por el artículo 15º de la ley 14.135 y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 14.502/52, se extiende a la ex Secretaría de Estado de Marina todo el régimen creado por dicha ley;

Que a los fines de la ley 14.135, el ex Ministerio de Marina debe establecer, dentro de sus dependencias, el organismo encargado de llevar a cabo la planificación, desarrollo y ejecución de las respectivas etapas que deban concretarse para atender los requerimientos de vivienda existentes;

Que, consecuentemente, el decreto Nº 2.042/66, con las modificaciones introducidas por el decreto Nº 5.685/67, crea, con el carácter de empresa del Estado, la entidad "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), para llevar a cabo la planificación, desarrollo, dirección, coordinación y ejecución de las tareas de orden financiero y comercial para la obtención, mediante la contratación con entidades públicas o privadas, de viviendas individuales o colectivas para el personal militar y civil de la Armada Argentina, dentro del régimen y a los fines previstos por la ley 14.135;

Que la aplicación de esta ley debe ser actualizada y reglamentada en concordancia con el espíritu y propósitos que la fundamentan, como así también proveer a las adecuaciones que correspondan dentro de los objetivos determinantes de la creación de la empresa COVIARA, todo ello conforme a las facultades acordadas por la ley Nº 13.653 (t. o.) y su modificatoria Nº 15.023;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comando en Jefe de la Armada para que por intermedio de la empresa del Estado COVIARA proceda a la obtención de viviendas individuales y|o colectivas, para el personal militar y|o civil de la misma, en las condiciones establecidas en la ley Nº 14.135 y en el presente decreto.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Armada propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la desafectación de los inmuebles propiedad fiscal naval que deban ser afectados a la ley Nº 14.135 y transferidas al patrimonio de COVIARA, para su venta en pública subasta, o su utilización en la construcción de viviendas.

Dichos inmuebles podrán venderse directamente a cooperativas de vivienda de personal militar o civil, y si hubiera más de una cooperativa interesada, se procederá a la adjudicación de acuerdo con el mayor precio o mejor financiación de compra.

El precio será fijado en cada caso, de acuerdo con lo establecido por los decretos Nros. 8.14|62 y 5 780|63.

Art. 3º — Toda percepción que se obtuviera con destino a ser afectada a los planes de vivienda aprobados por el Comando en Jefe de la Armada, será transferida a COVIARA.

Art. 4º — Los fondos a que se refiere el artículo 3º, no tendrán otro destino que el especificado por la Ley Nº 14.135.

Art. 5º — Sobre la base de los requerimientos que haya formulado el Comando en Jefe de la Armada, COVIARA concretará los planes de obtención de viviendas. Podrán comprarse viviendas terminadas o en construcción cuando necesidades perentorias así lo exijan o exista evidente beneficio económico.

Art. 6º — En virtud de lo establecido por el artículo 13º de la Ley Nº 14.135, COVIARA podrá contratar con el Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal u otras instituciones de crédito, los préstamos, con o sin garantía hipotecaria, necesarios para financiar la obtención, o venta de inmuebles o unidades de vivienda, con el objeto de solucionar problemas de vivienda oficial o privada, de acuerdo con lo que hayan determinado los planes aprobados en virtud de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 7º — Los préstamos acordados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, podrán ser subdivididos y|o transferidos a los distintos adquirentes en concordancia con la reglamentación vigente en la institución de crédito otorgante o a la especialmente convenida.

Art. 8º — El precio de venta de las unidades de vivienda, quedará determinado por los siguientes importes:

a) valor de obtención, o de tasación en la parte proporcional que corresponda, incluyendo sus instalaciones complementarias;
b) Los impuestos, servicios y tasas no liberados;
c) Los importes de las escrituras traslativas de dominio o hipotecarias y honorarios notariales que hayan sido convenidos o correspondan;
d) Los gastos de comisión de rematadores y los que se hubieran demandado (viáticos, movilidad, etc.), con excepción de los sueldos de los agentes del Comando en Jefe de la Armada;
e) El importe del seguro o los seguros destinados a proteger las viviendas contra riesgos varios;
f) En los casos de viviendas colectivas, se procederá a la venta de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal vigente al momento de concretarse cada operación;
g) Los importes consignados en a) y b), serán acrecentados en un 7 % para cubrir gastos administrativos, quebrantos, costos y otros gastos.

Art. 9º — Cuando los terrenos a emplear no tuvieran valor determinado de adquisición, el mismo será fijado por los organismos técnicos oficiales que corresponda.

Art. 10. — La adjudicación de las viviendas se realizará de acuerdo con las disposiciones complementarias y en las condiciones económicas que se dispongan oportunamente, en concordancia con lo establecido en el presente decreto y el requerimiento que haya formulado el Comando en Jefe de la Armada.

Art. 11. — Las escrituras traslativas de dominio del Estado Nacional Argentino a dominio privado o del dominio privado al Estado Nacional Argentino, serán formalizadas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación o ante la Escribanía de registro que haya sido necesario convenir con la entidad bancaria otorgante del respectivo préstamo.

Art. 12. — Las limitaciones que establece el artículo 11 de la Ley 14.135, tendrán vigencia durante quince (15) años a partir de la fecha de la firma del compromiso de adquisición o diez (10) años a contar de la toma de posesión por el adjudicatario adquirente, pudiendo considerarse su enajenación, venta, arriendo, transferencia o permuta antes de dicho plazo en los casos que se encuentren debidamente justificados y siempre que dichas operaciones se realicen con personal de la Armada Argentina o de otros organismos del Estado que gocen de los beneficios de la citada ley. Las operaciones a que se refiere el presente artículo, serán resueltas por la empresa COVIARA, dentro del término establecido por el artículo 11 precitado.

Art. 13. — En el caso de que el adquirente de una unidad de vivienda no llenare o mantuviere los requisitos establecidos en el artículo anterior, la operación de venta quedará nula y el adquirente no podrá transferir ningún derecho y percibirá únicamente el valor de adquisición o el importe amortizado hasta ese momento, pudiendo la unidad ser ofrecida nuevamente en venta, con el traspaso del crédito hipotecario, si lo hubiere.

Art. 14. — Producido el fallecimiento de un adquirente antes del plazo que establece el artículo 12 del presente decreto, sus derechos y obligaciones podrán ser transferidos, en las mismas condiciones, a los deudos con derecho a pensión, de acuerdo con las Leyes números 4.349 y 14.777.

Art. 15. — Los inmuebles a que se refiere el artículo 1º del presente decreto estarán sometidos al régimen establecido por el artículo 12 de la Ley número 14.135.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y, oportunamente, archívese en el Ministerio de Defensa - Comando en Jefe de la Armada (COVIARA).

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Pedro A. J. Gnavi. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERIA INTERNACIONAL DE PADUA

Representante argentino.

DECRETO Nº 2.479. — Bs. As., 21|5|69.

VISTO el Expediente Nº 135.526|69, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el que la Delegación para la América del Sud de la Feria Internacional de Padua transmite la invitación formulada por el Presidente de dicha muestra para que el señor Director Nacional de Industria Coronel (R. E.) don Jorge Augusto Daniel Nanclares la presencie, como huésped de honor y en representación de dicha Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que las tradicionales relaciones que en todos los órdenes nos vinculan con la República Italiana, acuerdan especial significación a la invitación que se formula;

Que la mencionada muestra alcanza relevancia internacional, conclusión valorada por nuestro país al decidir oportunamente su participación en la misma;

Que el carácter de la Feria tiene estrecha relación con la importante misión a cargo del mencionado funcionario, circunstancia de la que cabe esperar resultados beneficiosos para las tareas a su cargo;

Que la invitación —que incluye pasaje y alojamiento— ha sido formulada con fecha 12 de mayo de 1969, razón por la cual no está prevista en el programa de viajes al exterior para el año en curso;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director Nacional de Industria, Coronel (R. E.) don Jorge Augusto Daniel Nanclares a asistir, en representación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, a la Feria Internacional de Padua, que se realizará en esa ciudad entre el 29 de mayo y el 9 de junio de 1969.

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario teniendo en cuenta el alcance de la invitación, un viático diario de trece dólares estadounidenses (u$s. 13.—), equivalente a cuatro mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 4.550.—), por un término de aproximadamente quince (15) días.

Art. 3º — El gasto que se origine con motivo de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 33 - Inciso 12 - Item 575, del presupuesto general para 1969.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgará el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Raúl J. E. Peyceré.

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Nombramiento.

DECRETO Nº 2.173. — Bs. As., 12|5|1969.

VISTO el Expediente S-757-"Rdo."/969 del registro de la Prefectura Nacional Marítima, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad reforzar la planta del personal médico de la Sanidad de la Prefectura Nacional Marítima en razón del constante crecimiento de los servicios que presta en la atención del personal de la Repartición y de sus familiares;

Que por Expediente S-2219-"Rdo."/968 se aprobó el resultado del concurso que se realizara oportunamente, cubriéndose dos cargos de Subprefecto Médico por Decreto Nº 6.865 de fecha 31 de octubre de 1968 y estableciéndose en el mencionado expediente, una validez de ciento ochenta (180) días a contar del 4 del mismo mes y año para proceder, en oportunidad de permitirlo los cargos existentes, al nombramiento de los que habiendo aprobado el concurso que se menciona ocupara en el orden de mérito respectivo, un lugar posterior a la cantidad de cargos a cubrir;

Que el 3º lugar en el citado orden de méritos fue ocupado por el ciudadano Luis Alberto Bongiovani, con un promedio de 4,82 puntos;

Que en consecuencia corresponde disponer el nombramiento del nombrado Subprefecto Médico, toda vez que se cuenta con la vacante respectiva,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, en el Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima — Cuadro "A" (Sección O — Finalidad 3 — Sector 1 — Jurisdicción 52 — Carácter 0 — Item 027 — Inciso 11 — Principal 1110 — Parcial 003), como Subprefecto Médico al ciudadano Luis Alberto Bongiovanni (Cl. 1942, D. M. 15, M. I. 7.729200, C. I. 4.849.397 expedida por Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Pedro A. J. Gnavi.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Director de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 2.191. — Bs. As., 12|5|1969.

VISTO el Expediente Nº 199.538 (Cdo. P) - Nº 47.131 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por razones del servicio es necesario cubrir el cargo de Director de Servicios Públicos del Servicio Meteorológico Nacional dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea;

Que para la provisión del cargo de referencia se ha comprometido el concurso de un Oficial Superior de la Fuerza Aérea en situación de retiro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director de Servicios Públicos del Servicio Meteorológico Nacional del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea al Comodoro (R.) D. Héctor Carlos Bravo (M. I. 4.765.643), quien revistará en la Clase "A" — Grupo III — del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — El gasto que demandará la presente medida se imputará a: 0 — 53 — 664 — 2 — 0 — 664 — 1 — 11 — 20 — 1110 — 002 — 01 o su similar que se asigne para el Ejercicio Presupuestario 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Jorge M. Martínez Zuviría.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS. — **Es autorizada a transportar libre de cargo, los elementos y materiales que participarán en una Exposición.**

DECRETO Nº 2.245. — Bs. As., 14|5|69.

VISTO el Expediente Nº 92|69, del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por medio del cual se propicia el transporte libre de cargo de los materiales y elementos que serán exhibidos en la "Exposición de la Industria Ferroviaria, Metalúrgica y Productos Manufacturados" a realizarse durante la segunda quincena del mes de mayo del año en curso en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), y

CONSIDERANDO:

Que la exhibición de los elementos de que se trata pondrá de relieve una vez más, el creciente poderío industrial de nuestro país y posibilitará los consiguientes beneficios económicos a través de su posible comercialización en el futuro;

Que resulta de particular interés facilitar la concurrencia del mayor número de expositores, a efectos de mostrar ante los eventuales mercados extranjeros la diversa gama de productos de fabricación nacional y, en especial, aquellos que hacen al desarrollo ferroviario;

Que la promoción en el exterior de tales materiales y elementos de colocación no tradicionales, puede traer aparejada una nueva corriente exportadora que, a la vez que contribuirá a mantener la reactualizada industria nacional, creará corrientes de mayor tráfico ferroviario y favorecería los planes de integración de este medio de transporte;

Que la Cámara de Exportadores de la República Argentina habrá de absorber los gastos de instalación de la exposición en la Ciudad de Montevideo en forma global, incluyendo la instalación del stand de Ferrocarriles Argentinos;

Que es atribución del Poder Ejecutivo reglar la competencia de las Empresas del Estado, de conformidad con lo estatuido por la Ley Nº 13.653 y sus modificaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos, utilizando en la combinación ferro-fluvial sus propios medios, a realizar hasta la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y viceversa, el transporte libre de cargo de los elementos y materiales ferroviarios o no, de Empresas del Estado y privadas que participarán en la "Exposición de la Industria Ferroviaria, Metalúrgica y Productos Manufacturados", que realizará conjuntamente con la Cámara de Exportadores (República Argentina), en la ciudad mencionada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.749 — Bs. As., 15|4|69.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 228 de fecha 27 de marzo de 1969, la mencionada Comisión Nacional propicia se designe en "misión permanente" por el término de doce (12) meses a contar del 30 de mayo de 1969 para trasladarse a la República Federal Alemana, al señor Comodoro Ingeniero D. Eduardo Luis Savigliano, con el objeto de coordinar y dirigir las actividades de especialistas de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en participación de estudios con los distintos grupos de trabajo de Siemens A. G. en Erlangen y al Agente A-5 Ingeniero D. Oscar Wortman, para tomar a su cargo las tareas de inspección durante la construcción de los componentes principales, así como de aceptación de los ensayos mecánicos y de procedimientos realizados durante la fabricación de los mismos;

Que la propuesta de dicha Institución obedece a la necesidad de centralizar y coordinar la actividad de los profesionales de la Comisión Nacional de Energía Atómica destacados en el referido país, lo que contribuirá a la formación planeada y armónica de un grupo de conocedores del proyecto de la Central Nuclear de Atucha;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto Nº 8.521|68 confiere al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que los desplazamientos propuestos han sido previstos en el Programa de Viajes del año 1969, número de orden 29|1 y 170;

Que es de aplicación lo determinado en el Decreto Nº 4.016|67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Comisiónase por el término de doce (12) meses a contar del 30 de mayo de 1969 para trasladarse a la República Federal Alemana, al señor Comodoro Ingeniero D. Eduardo Luis Savigliano (C. 1926, M. I. 4.771.327, D. M. 15), con el objeto de coordinar y dirigir las actividades de especialistas de la Comisión Nacional de Energía Atómica en participación de estudios con los distintos grupos de trabajo de Siemens A. G. en Erlangen, relacionados con la Central Nuclear de Atucha y al Agente A-5 Ingeniero D. Oscar Wortman (C. 1933, M. I. 4.106.588, D. M. Bs. As., C. I. 3.142.214 de la Policía Federal), para tomar a su cargo las tareas de inspección durante la construcción de los ensayos mecánicos y de procedimientos realizados durante la fabricación de los mismos.

Art. 2º — Se autoriza a invertir para el señor Comodo Savigliano hasta las sumas de doscientos veintiún mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 221.375) equivalente a seiscientos treinta y dos dólares estadounidenses con cincuenta centésimos (u$s. 632,50) mensuales por el término de doce (12) meses; doscientos veinte mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 220.500) equivalente a seiscientos treinta dólares estadounidenses (u$s 630) en concepto de exceso de equipaje y trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000) equivalente a un mil dólares estadounidenses (u$s. 1.000) para gastos de seguro médico familiar, con cargo de rendir cuentas.

Art. 3º — Se autoriza a invertir para el señor Ingeniero Wortman, hasta las sumas de doscientos once mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 211.750) equivalente a seiscientos cinco dólares estadounidenses (u$s. 605) mensuales por el término de doce (12) meses; doscientos veinte mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 220.500) equivalente a seiscientos treinta dólares estadounidenses (u$s. 630) en concepto de exceso de equipaje y trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000) equivalente a un mil dólares estadounidenses (u$s. 1.000) para gastos de seguro médico familiar, con cargo de rendir cuentas.

Art. 4º — Se autoriza a extender las respectivas órdenes de pasaje, vía aérea, clase turista, de ida y regreso entre Buenos Aires-Nuremberg-Buenos Aires, para el señor Comodoro Savigliano, esposa y tres (3) hijos.

Art. 5º — Se autoriza a extender las respectivas órdenes de pasaje, vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires-Nuremberg-Buenos Aires, para el señor Ingeniero Wortman, esposa y dos (2) hijos.

Art. 6º — Los gastos resultantes de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º se imputarán a las partidas que oportunamente se arbitren en el Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1969 y partidas similares para el Ejercicio 1970.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Nicanor E. Costa Méndez — Emilio F. van Peborgh — Jorge M. Martínez Zuviría.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 1.753. — Bs. As., 15|4|69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador Embajador doctor Alfonso Barrera Valverde, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial al señor Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador Embajador doctor Alfonso Barrera Valverde.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

DECRETO Nº 1.754. — Bs. As., 15|4|69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay doctor D. Aníbal Mezquita Vera quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay, doctor Aníbal Mezquita Vera.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase la Reglamentación para la compra de diversos granos por parte de dicha Junta.

RESOLUCION "JNG" Nº 13.438. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO el expediente Nº 1817/68, relativo a la Reglamentación para la adquisición de maíz, girasol, maní, mijo, sorgo granífero y soja de la cosecha 1968/69, lo informado por la Gerencia Comercial a fs..... y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.650/68 del Poder Ejecutivo Nacional, se fijaron los precios mínimos y de sostén para la comercialización de los referidos granos,

Que, igualmente, por el artículo 8º del citado decreto, la Junta ha sido facultada para adquirir los productos que se le ofrezca a los precios establecidos en el artículo 1º del mismo, conforme a la Reglamentación que, según el artículo 15º debe dictar;

Que por Resolución "JNG" Nº 13.187/68 se aprobó la Reglamentación General de Compras para la cosecha 1968/69 y las disposiciones especiales para cada producto de la cosecha fina;

Que siendo necesario complementar la reglamentación precitada corresponde establecer las normas especiales relativas a los granos de la cosecha gruesa;

Por ello,

El Interventor de la Junta Nacional de Granos,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la Reglamentación anexa para la compra, por esta Junta, del maíz, girasol, maní, mijo, sorgo granífero y soja de la cosecha 1968/69, ampliatoria de las normas dictadas por Resolución "JNG" Nº 13.187/68.

Art. 2º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos, debiendo además disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Leandro Astelarra.

NORMAS ESPECIALES PARA LA COMPRA DE MAIZ, GIRASOL, MANI MIJO, SORGO GRANIFERO Y SOJA

Complementarias de la Reglamentación de Compras de la Cosecha 1968/69
(Ampliación de la Resolución "JNG" Nº 13.187/68)

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA MAIZ

Art. 92º — Período de compras:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 20 de enero de 1969

Terminación: No más allá del 31 de agosto de 1969.

Art. 93º — Mercadería que se comprará:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1968/69 dentro de las condiciones establecidas en las Bases Estatutarias vigentes, según Resolución "JNG" Nº 6.289/63, aprobada mediante Decreto Nº 9.377/63.

Se aclara muy especialmente que la Junta no adquirirá el maíz denominado "semidentado" ni el blanco (morocho), los que deberán comercializarse libremente.

Se advierte que la Junta tampoco adquirirá, bajo ningún concepto, mercadería "condicional" o de "calidad inferior" o con "chamico", la que deberá ser negociada en el mercado libre.

Igualmente se destaca que en los casos de rechazos de mercadería por contener "chamico", la Junta exigirá la devolución de los anticipos percibidos intereses respectivos y diferencias de precio que resulten, sin perjuicio de analizar debidamente la actuación de las firmas.

Art. 94º — Precio que paga la Junta:

a) Tipo "duro", m$n. 1.350.— (mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional);

b) Tipo "dentado", m$n. 1.300.— (mil trescientos pesos moneda nacional).

Los precios citados se entienden por cada cien kilogramos de mercadería "a granel" sobre vagón — Puerto Buenos Aires. Para los restantes puertos se adquirirá a los precios establecidos en el Art. 104º.

Los precios que se abonarán a los productores por negocios directos, responderán al valor resultante de deducir de los precios indicados en el el Art. 104º el importe del gasto de administración respectivo de operación "Certificada", correspondiente a la provincia en que se halla ubicada la instalación oficial interviniente, de acuerdo con el detalle del Art. 98º.

Art. 95º — Bonificaciones por entrega de mercadería embolsada:

Podrá recibirse mercadería embolsada a opción del Organismo, bonificándose el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha de entrega o a la apertura del Certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por la Cámara respectiva.

Las Delegaciones y Elevadores quedan facultados para recibir "embolsada" mercadería vendida "a granel" a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Art. 96º — Impuestos provinciales y Certificado de removido:

Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 97º — Descuentos que debe soportar el productor:

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando correspondan, los siguientes descuentos máximos, independientemente de las bonificaciones o rebajas por diferencias de calidad:

a) Por entregas en depósitos de vendedores: Flete ferroviario que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas, vigente a la fecha de la operación, calculado en función del tonelaje entregado. Cuando los depósitos se encuentren ubicados fuera de las estaciones ferroviarias podrá deducirse el flete camionero al puerto más conveniente;

b) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se reciba se rebajarán los gastos pertinentes de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación y según la modalidad de los movimientos:

Comisión Paritaria	Embolsado m$n.	Cortando m$n.	A granel m$n.
1	44.—	37.—	33.—
2 (x)	56.—	48.—	42.—
2 (xx)	52.—	44.—	39.—
4	57.—	48.—	43.—
5	49.—	42.—	37.—
6	31.—	26.—	23.—
7	48.—	41.—	36.—
16	38.—	32.—	28.—
17	44.—	37.—	33.—
9	49.—	41.—	36.—

(x) Ex Paritaria Tandil.
(xx) Ex Paritaria Nº 3, Pergamino.

c) Por entregas directas "a certificar" en elevadores o silos subterráneos oficiales de campaña: Las deducciones establecidas en el Art. 29º de esta Reglamentación;

d) Por entregas directas a certificar en Delegaciones Portuarias: Se abonará el precio sostén que corresponda al puerto de entrega y sólo podrá deducirse, en caso que corresponda, los gastos de acondicionamiento de la mercadería. De abonar el acopiador o cooperativa el flete por cuenta del productor, se hará figurar el importe en la liquidación que le practique (formulario C. 1116). Además, conforme a lo dispuesto por Resolución "JNG" Nº 13.386/68, se deducirá:

m$n. 33.— cada 100 kilogramos a granel por entregas en las instalaciones mencionadas en dicha disposición.

En todas las alternativas de entrega señaladas anteriormente se podrán deducir, según corresponda, los siguientes conceptos:

Impuesto a las actividades lucrativas agropecuarias del productor: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	6 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo
Provincia de Córdoba	10 o/oo
Provincia de La Pampa	8 o/oo

Impuesto a los réditos: Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el Art. 31º de la presente Reglamentación, según corresponda

Art. 98º — Gastos de administración y comisión:

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 11º, seguidamente se consignan, según la jurisdicción y modalidad de operación que en cada caso se indica, los importes a considerar por cada 100 kgs.

Provincia	Depósito del vendedor	Operación certificada
Buenos Aires	77.—	59.—
Santa Fe	70.—	51.—
Entre Ríos	94.—	76.—
Córdoba	66.—	48.—
La Pampa	70.—	52.—
Chaco	82.—	64.—
Corrientes	—	64.—
Formosa	—	64.—

Art. 99º — Compensaciones:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º, el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores los siguientes importes, por tonelada y por día, en concepto de compensaciones para todas las zonas:

De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	De 366 días en adelante
2,15	1,40	1,75	1,95

Art. 100º — Disposiciones generales:

Sólo se adquirirá mercadería que reúna las condiciones determinadas en la presente Reglamentación, ajustándose las operaciones a las normas generales establecidas para la cosecha fina 1968/69.

Los lotes que excedan las tolerancias de humedad deberán ser previamente secados por el vendedor y en el contrato de compra-venta (form. 1964) deberá consignarse, indefectiblemente, que se trata de maíz secado.

De igual modo y según lo disponen las respectivas bases estatutarias, cuando se trate de maíz natural deberá consignarse esta condición en el formulario Nº 1964 —Contrato de compra-venta—.

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63 (Resoluciones "JNG" Nros. 6.145/63 y 6.291/63 y la Resolución "JNG" Nº 6.858/64), artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje "de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá documentarse "en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece".

Art. 101º — Venta de la Cooperativa/Acopiador a la Junta:

Las ventas de Cooperativas/Acopiadores se regirán por las normas vigentes contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 102º — Mercadería en chacra, silos de chacra o en estibas-silos:

La Junta no adquirirá maíz depositado en chacras, silos de chacra o almacenado en "estibas-silos".

Al respecto se señala que en caso de identificarse contratos negociados sobre mercadería depositada en "estibas-silos", se operará la inmediata rescisión del o los contratos en las condiciones establecidas en el Art. 18º.

Art. 103º — Comisión a mandatarios y/o federaciones o asociaciones de cooperativas:

Se ha fijado la comisión total del 1,25 % (uno y un cuarto por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el Art. 15º.

Art. 104º — Puertos sobre los cuales se opera y precios respectivos:

Puertos	Zona de producción	Duro m$n.	Dentado m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	1.350.—	1.300.—
C. del Uruguay	Entre Ríos	1.346.—	1.236.—
Diamante	Entre Ríos	1.346.—	1.296.—
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	1.346.—	1.296.—
Ramallo, c/camión	Buenos Aires	1.346.—	1.296.—
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	1.346.—	1.296.—
San Lorenzo	Rosafé	1.340.—	1.290.—
Puerto San Martín	Rosafé	1.340.—	1.290.—
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	1.346.—	1.296.—
San Pedro, c/camión	Buenos Aires	1.346.—	1.296.—
Santa Fe	Rosafé	1.346.—	1.296.—
V. Constitución	Rosafé	1.346.—	1.296.—
Barranqueras	Rosafé	1.318.—	1.268.—
Formosa	Rosafé	1.247.—	1.197.—
Corrientes	Entre Ríos	1.318.—	1.268.—
Bella Vista	Entre Ríos	1.318.—	1.268.—

Los precios que se abonarán a los productores por negocios directos responderán a los valores indicados precedentemente, deduciéndose el importe del gasto de administración respectivo de operaciones "Certificada" correspondiente a la provincia en que se halle ubicada la instalación oficial interviniente, de acuerdo con el detalle del Art. 98º.

Art. 105º — Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos), puertos del Río Paraná y/o Uruguay y afluentes:

Procedencia	Destino	Importe m$n.
Algarrobo	Santa Fe	818.—
Baradero	Buenos Aires	782.—
Brugo	Santa Fe	818.—
Buey	Santa Fe	818.—
Curtiembre	Santa Fe	818.—
Diamante	Santa Fe	818.—
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	1.232.—
Hernandarias	Santa Fe	818.—
Ibicuy	Rosario	829.50
La Paz	Santa Fe	818.—
Las Palmas (Bs. As.)	Buenos Aires	732.—
Paraná	Santa Fe	818.—
Reconquista	Santa Fe	1.118.—
Santa Elena	Santa Fe	818.—
Villa Urquiza	Santa Fe	818.—
Zárate	Buenos Aires	782.—
Concordia	Buenos Aires	1.332.—
Colón	Buenos Aires	982.—
Gualeguaychú	Buenos Aires	932.—

NOTA: **Las tarifas precedentes tienen incluído el 2 % de la Ley Nº 12.612**

Los gastos de "guía" son por cuenta del vendedor.

Las Cooperativas/Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados están obligados a colocar la mercadería sobre lancha, con gastos por su cuenta.

Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de desestibaje a bordo de lancha.

Art. 106º — Tabla de merma por secado:

% Humedad	% Merma	% Humedad	% Merma	% Humedad	% Merma
15,1	1,85	17,6	4,74	20,1	7,63
15,2	1,97	17,7	4,86	20,2	7,75
15,3	2,08	17,8	4,97	20,3	7,86
15,4	2,20	17,9	5,09	20,4	7,98
15,5	2,31	18,0	5,20	20,5	8,09
15,6	2,43	18,1	5,32	20,6	8,21
15,7	2,54	18,2	5,43	20,7	8,32
15,8	2,66	18,3	5,55	20,8	8,44
15,9	2,77	18,4	5,66	20,9	8,55
16,0	2,89	18,5	5,78	21,0	8,67
16,1	3,01	18,6	5,90	21,1	8,79
16,2	3,12	18,7	6,01	21,2	8,90
16,3	3,24	18,8	6,13	21,3	9,02
16,4	3,35	18,9	6,24	21,4	9,13
16,5	3,47	19,0	6,36	21,5	9,25
16,6	3,58	19,1	6,47	21,6	9,36
16,7	3,70	19,2	6,59	21,7	9,48
16,8	3,82	19,3	6,71	21,8	9,60
16,9	3,93	19,4	6,82	21,9	9,71
17,0	4,05	19,5	6,94	22,0	9,83
17,1	4,16	19,6	7,05	22,1	9,94
17,2	4,28	19,7	7,17	22,2	10,06
17,3	4,39	19,8	7,28	22,3	10,17
17,4	4,51	19,9	7,40	22,4	10,29
17,5	4,62	20,0	7,51	22,5	10,40
22,6	10,52	23,4	11,45	24,2	12,37
22,7	10,64	23,5	11,56	24,3	12,49
22,8	10,75	23,6	11,68	24,4	12,60
22,9	10,87	23,7	11,79	24,5	12,72
23,0	10,98	23,8	11,91	24,6	12,83
23,1	11,10	23,9	12,02	24,7	12,95
23,2	11,21	24,0	12,14	24,8	13,06
23,3	11,33	24,1	12,25	24,9	13,18
				25,0	13,29

Cuando la mercadería antes de su secado debe pasar por silo, se adicionará a la tabla 0,125 % en concepto de norma volátil por transile efectuado.

Ejemplo:

a) Mercadería que no se transila.

Suponiendo un lote de 13.000 kgs. de maíz que arroje una humedad de 16 %. En la columna % de humedad de la tabla, para el 16 % de humedad corresponde 2,89 de merma por peso:

$$\text{En consecuencia } \frac{13.000 \text{ kgs. x } 2,89}{100} : 376 \text{ kgs.}$$

$$13.000 - 376 = 12.624 \text{ kgs.}$$

b) Mercadería que se transila:
Suponiendo el mismo lote anterior, deberá adicionarse a la norma establecida en la tabla 0,125 %.

$$\text{En consecuencia: } 13.000 \text{ kgs. x } \frac{(2,89 \text{ T } 0,125)}{100} = 392 \text{ kgs.}$$

$$13.000 - 392 = 12.608$$

Los resultados de ambos ejemplos arrojan mercadería secada con humedad máxima de 14 %.

NOTA: La tarifa que rija por secado se aplicará por cada 3 % o fracción en que sea necesario reducir la humedad que acuse el grano a la descarga para colocarlo en los límites establecidos para su recepción.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA GIRASOL

Art. 107º — Período de compras:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 20 de enero de 1969.
Terminación: No más allá del 31 de agosto de 1969.

Art. 108º — Mercadería que se comprará:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1968/69, dentro de las condiciones establecidas en las Bases Estatutarias vigentes, según Resoluciones "JNG" números 6.289/63 y 13.165/68, aprobadas mediante Decretos Nros. 9.377/63 y 7.262/68 respectivamente.

El Organismo no adquirirá mercadería entregada en depósitos a plantas industriales.

Art. 109º — Precio que paga la Junta:

Por girasol tipo oficial y sobre la base de rendimiento de aceite, m$n. 2.100.— (dos mil cien pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos, embolsado sobre vagón puerto de Buenos Aires. Para los distintos puertos del país y/o estaciones terminales de los Ferrocarriles Nacionales General Belgrano y General Urquiza, se adquirirá a los precios establecidos en el Art. Nº 117º.

Art. 110º — Impuestos provinciales y Certificado de removido:
Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 111º — Descuentos que debe soportar el productor:

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos, independientemente de las bonificaciones o rebajas por diferencias de calidad.

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas, vigente a la fecha de la operación calculado en función del tonelaje entregado. Cuando los depósitos se encuentren ubicados fuera de estaciones ferroviarias podrá deducirse flete camionero al puerto más conveniente;

b) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con la tarifa que se consigna a continuación:

Comisión Paritaria	m$n.
1	57.—
2 (x)	73.—
3 (xx)	68.—
4	73.—
5	63.—
6	40.—
7	61.—
16	50.—
17	57.—
9	63.—

c) Impuesto a las actividades lucrativas-agropecuarias del productor: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsada, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	6 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo
Provincia de Córdoba	10 o/oo
Provincia de La Pampa	6 o/oo

d) Impuesto a los réditos: Se efectuará la deducción conforme al procedimiento del artículo 31º de la presente reglamentación.

(x) Ex Paritaria Tandil.
(xx) Ex Paritaria Nº 3, Pergamino.

Art. 112º — Gastos de administración y comisión:
A los efectos de lo dispuesto en el Art. 11º, seguidamente se consignan según la jurisdicción, los importes a considerar por cada 100 kilogramos.

Buenos Aires	m$n.	97.—
Santa Fe	„	85.—
Entre Ríos	„	123.—
Córdoba	„	90.—
La Pampa	„	85.—
Chaco	„	104.—
Formosa — Instalación Junta	„	86.—
Chaco — Instalación Junta	„	86.—

Art. 113º — Compensaciones.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de compensaciones y para todas las zonas:

Período	Importe m$n.
De 1 a 90 días	2,95
De 91 a 180 días	2,35
De 181 a 270 días	3.—
De 271 a 365 días	4,90
De 365 en adelante	5,—

Art. 114º — Disposiciones generales:
Sólo se adquirirá mercadería que reúna las condiciones determinadas en la presente reglamentación.
Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63 (Resoluciones "JNG". Nros. 6.145/63 y 6.291/63) y la Resolución "JNG" Nº 6.858/64, Art. 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta de consignación o de almacenaje "de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá documentarse "en el formulario establecido por las resoluciones citadas debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece"

Art. 115º — Venta de la Cooperativa/Acopiador a la Junta:
Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas vigentes contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 116º — Comisión a mandatarios y/o federaciones o asociaciones de cooperativas:
Se fija la comisión de 1,25 % (uno y un cuarto por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el Art. 15º.

Art. 117º — Puertos sobre los cuales se opera y precios respectivos:

Puertos	m$n.
Buenos Aires	2.100.—
Rosario	2.096.—
Santa Fe	2.096.—
San Lorenzo	2.090.—
Bahía Blanca	2.096.—
C. del Uruguay	2.096.—
Diamante	2.096.—
Barranqueras	2.035.—
Formosa	1.947.—

También se adquirirá sobre vagón y estaciones que seguidamente se mencionan, con la deducción sobre m$n. 2.100.—, que se indica:

Estación Avellaneda, Puente Alsina y Buenos Aires del F.C.G.B. y Federico Lacroze y Puerto Buenos Aires del F.C.N.G.U. m$n 11.— cada 100 kilogramos.

Los precios que se abonarán a los productores por negocios directos en las provincias del Chaco y Formosa, responderán a los valores indicados precedentemente para dichas jurisdicciones, deduciéndose el importe de gastos de administración que respectivamente se consigne en el Art. 112º.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA MANI

Art. 118º — Período de Compras:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 20 de enero de 1968.
Terminación: No más allá del 31 de agosto de 1969.

Art. 119º — Mercadería que se comprará:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1968/69 dentro de las condiciones establecidas en las Bases Estatutarias vigentes según Resoluciones "JNG" Nros. 6.289/63 y 13.165/68 aprobadas mediante Decretos Nros. 9.357/63 y 7.262/68, respectivamente.

Art. 120º — Precios y Puertos Sobre los que se Opera:

Por maní descascarado tipo oficial y sobre la base de rendimiento en aceite: $ 3.400.— (Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional).

También se adquirirá sobre vagón, lancha, camión, puertos Rosario y Santa Fe, con la deducción de m$n. 70.— (setenta pesos moneda nacional) con respecto al precio citado.

Art. 121º — Impuestos Provinciales y Certificados de Removido:
Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 122º — Descuentos que Debe Soportar el Productor:
En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda los siguientes descuentos máximos, independientemente de las bonificaciones o rebajas por diferencias de calidad.

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de la operación calculado en función del tonelaje entregado. Cuando los depósitos se encuentren ubicados fuera de estaciones ferroviarias podrá deducirse flete camionero al puerto más conveniente.

b) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con la tarifa que se consigna a continuación:

Comisión Paritaria	m$n
7	54.—

c) Impuesto a las actividades lucrativas-agropecuarias del productor: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	6 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo
Provincia de Córdoba	10 o/oo
Provincia de La Pampa	8 o/oo

d) Impuesto a los réditos: Se efectuará la deducción del Art. 31º de la presente reglamentación.

Art. 123º — Gastos de Administración y Comisión:

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 11º seguidamente se consignan según la jurisdicción los importes a considerar por cada 100 kilogramos.

Buenos Aires	m$n.	131.—
Santa Fe	„	112.—
Entre Ríos	„	174.—
Córdoba	„	104.—
La Pampa	„	112.—

Art. 124º — Compensaciones:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º el Organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de compensaciones y para todas las zonas:

Período		Por día y por Tonelada
De 1 a 30 días	m$n.	14,20
„ 31 a 60 días	„	11,30
„ 61 a 90 días	„	8.50
„ 91 días en adelante	„	1,45

Art. 125º — Maní Confitería:

La Junta no intervendrá en la comercialización de maní con destino a confitería. En consecuencia, sobre los lotes que se venden a esta Junta no podrá efectuarse selección para tal fin.

Art. 126º — Almacenamiento de Maní Cáscara:

Las Cooperativas Agrarias y Acopiadores Autorizados que realicen operaciones de maní cáscara dentro del mercado interno, deberán mantener almacenado dicho producto separado de la mercadería propiedad de la Junta, toda vez que la inobservación de esta norma dará motivo a la adopción de sanciones, sin perjuicio de que en caso de incendio y atento a la mayor combustión del maní cáscara se responsabilice al agente por las pérdidas que afecten los intereses de la Junta.

Art. 127º — Venta de la Cooperativa/Acopiador a la Junta:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 128º — Comisión a Mandatarios y/o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas.

Se fija la comisión total del 1,25 % (uno y un cuarto por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el Art. 15º

Art. 129º — Disposiciones Generales:

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63 (Resoluciones "JNG" Nros 6.145/63 y 6.291/63) y la Resolución "JNG" Nº 6.853/64 artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje de granos, que efectúen los comerciantes y Cooperativas, deberá documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece".

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA MIJO

Art. 130º — Período de Compras:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 20 de enero de 1969
Terminación: No más allá del 31 de agosto de 1969.

Art. 131º — Mercadería que se Comprará:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1968/69, dentro de las condiciones establecidas en las Bases Estatutarias vigentes según Resolución "JNG" Nº 6.289/63 aprobada mediante Decreto Nº 9.377/63.

Art. 132º — Precio que Paga la Junta:

m$n. 950.— (Novecientos cincuenta pesos moneda nacional) por cada cien kilogramos embolsado, sobre vagón puerto de Buenos Aires. Para los restantes puertos se adquirirá a los precios establecidos en el Art. Nº 139.

Art. 133º — Impuestos Provinciales y Certificados de Removido:
Deberá acreditarse al formalizarse las operaciones.

Art. 134º — Descuentos que Debe Soportar el Productor:

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos, independientemente de las bonificaciones o rebajas por diferencias de calidad.

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigente a la fecha de la operación calculado en función del tonelaje entregado. Cuando los depósitos se encuentren ubicados fuera de estaciones ferroviarias podrá deducirse flete camionero al puerto más conveniente.

b) Gastos de descarga y carga en estaciones. Por toda mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con la tarifa que se consigna a continuación:

Comisión Paritaria	m$n
1	45.—
2 (x)	58.—
2 (xx)	53.—
4	58.—
5	50.—
6	31.—
7	49.—
16	39.—
17	45.—

(x) Ex Paritaria Tandil (xx) Ex Paritaria Nº 3 - Pergamino.

c) Impuesto a las actividades lucrativas-agropecuarias del productor: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda.

Provincia de Santa Fe	6 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo
Provincia de Córdoba	10 o/oo
Provincia de La Pampa	8 o/oo

d) Impuesto a los réditos: Se efectuará la deducción conforme el procedimiento del Art. 31º de la presente Reglamentación.

Art. 135º — Gastos de Administración y Comisión:

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 11º, seguidamente se consignan según la jurisdicción, los importes a considerar por cada 100 kgs.

Buenos Aires	m$n.	67.—
Santa Fe	„	61.—
Entre Ríos	„	79.—
Córdoba	„	59.—
La Pampa	„	61.—

Art 136º — Compensaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 26 el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de compensaciones y según las zonas que se expresen en cada caso:

Todas las Zonas Período		Por día y por Tonelada
De 1 a 90 días	$	1,65
„ 91 a 180 días	„	0,90
„ 181 a 365 días	„	0,60
„ 366 en adelante	„	1,25

Art. 137º — Venta de la Cooperativa/Acopiador a la Junta:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 138º — Comisión a Mandatarios y/o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas.

Se fija la comisión total del 1,25 % (uno y cuarto por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15º.

Art. 139º — Puertos Sobre los Cuales se Opera y Precios Respectivos:

Puertos	Zona de Producción	Importe m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	950.—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	946.—
C. del Uruguay	Entre Ríos	946.—
Diamante	Entre Ríos	946.—

Puertos	Zona de Producción	Importe m$n.
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	946.—
Mar del Plata	Bahía Blanca	946.—
Necochea/Quequén	Bahía Blanca	946.—
Ramallo c/camión	Buenos Aires	946.—
Rosario	Rosafé y/o Bs. As.	946 —
San Lorenzo	Rosafé	940 —
San Martín	Rosafé	940 —
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	946.—
San Pedro c/camión	Buenos Aires	946.—
Santa Fe	Rosafé	946.—
V. Constitución	Rosafé	946.—

Art. 140º — Tarifas para el Transporte en Lancha (m$n. y por Cada Mil Kgs.) Puertos del Río Paraná y/o Uruguay y Afluentes:

Procedencia	Destino	Importe m$n.
Algarrobo	Santa Fe	1.000,50
Baradero	Buenos Aires	907 —
Brugo	Santa Fe	950 50
Buey	Santa Fe	950 50
Concordia	Buenos Aires	1.657 —
Curtiembre	Santa Fe	950 50
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	1 507 —
Gualeguaychú	Buenos Aires	1.157 —
Hernandarias	Santa Fe	950 50
Ibicuy	Buenos Aires	1.207,—
La Paz	Santa Fe	950.50
Las Palmas (Bs. As).	Buenos Aires	907 —
Reconquista	Santa Fe	1.350 50
Santa Elena	Santa Fe	950 50
Villa Urquiza	Santa Fe	950 50
Zárate	Buenos Aires	907,—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluido el 2 % de la Ley Nº 12.612.
Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.
Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta. Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de desestibaje a bordo de lancha.

Art. 141º — Disposiciones Generales:

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.878/63 (Resoluciones "JNG" Nº 6.145/63 y 6.291/63) y la Resolución "JNG" Nº 6.858/64, artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece".

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA SORGO GRANIFERO

Art. 142º — Período de Compras:
Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 20 de enero de 1969.
Terminación: No más allá del 31 de agosto de 1969.

Art. 143º — Mercadería que se Comprará:
Toda la que se ofrezca de la cosecha 1968/69 dentro de las condiciones establecidas en las Bases Estatutarias vigentes, según Resolución "JNG" Nº 6.289/63 aprobada mediante Decreto Nº 9.377/63.

Art. 144º — Precio que Paga la Junta:
m$n. 1.050.— (Mil cincuenta pesos moneda nacional), por cada cien kilogramos a granel de sorgo granífero colorado, blanco y/o blanco amarillento tipo oficial.

Los precios citados se entienden por mercadería "a granel" sobre vagón Puerto Buenos Aires. Para los restantes puertos se adquirirá a los precios establecidos en el Art 152º.

Los precios que se abonarán a los productores por negocios directos, responderán al valor resultante de deducir de los precios indicados en el Art. 152º, el importe del gasto de administración respectivo de operación "Certificado" correspondiente a la provincia en que se halle ubicada la instalación oficial interviniente, de acuerdo con el detalle del Art. 148º.

Art. 145º — Bonificaciones por Entrega de Mercadería Embolsada:
Podrá recibirse mercadería embolsada a opción del Organismo, bonificándose el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha de entrega o a la apertura del Certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por las Cámaras respectivas.

Las Delegaciones y Elevadores quedan facultadas para recibir "embolsado" mercadería vendida "a granel" a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Art. 146º — Impuestos Provinciales y Certificados de Removido:
Deberá acreditarse al formalizarse las operaciones.

Art. 147º — Descuentos que Debe Soportar el Productor:
En las operaciones que se realicen con la Junta, podrán efectuarse, cuando correspondan, los siguientes descuentos máximos independientemente de las bonificaciones o rebajas por diferencias de calidad:

a) Por entregas en depósitos de vendedores: Flete ferroviario que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigente a la fecha de la operación calculada en función del tonelaje entregado. Cuando los depósitos se encuentren ubicados fuera de las estaciones ferroviarias podrá deducirse el flete camionero al puerto más conveniente.

b) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se reciba se rebajarán los gastos de descarga y carga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación y según la modalidad de los movimientos:

Comisión Paritaria	Embolsado m$n.	Cortando m$n.	A granel m$n.
1	49.—	42.—	37 —
2 (x)	63.—	54.—	47 —
2 (xx)	58.—	49.—	43 —
4	63.—	54.—	47 —
5	54.—	46.—	40 —
6	34.—	29.—	25 —
7	53.—	45.—	40.—
16	43.—	37.—	32.—
17	49.—	42.—	37 —
9	54.—	46.—	40.—

c) Por entregas directas "a certificar" en Elevadores o Silos Subterráneos Oficiales de Campaña: Las deducciones establecidas en el Art. 29º de esta Reglamentación.

d) Por entregas directas a certificar en Delegaciones Portuarias: Se deberá abonar el precio sostén que corresponda al puerto de entrega y sólo podrán deducirse en caso que corresponda, los gastos de acondicionamiento de la mercadería. De abonar el acopiador o cooperativa el flete por cuenta del productor hará figurar el importe en la liquidación que le practique (Form. C 1116) Además, conforme a lo dispuesto por Resolución "JNG" Nº 13.386/68, se deducirá m$n. 33.— cada 100 kilogramos a granel por entregas en las instalaciones mencionadas en dicha disposición.

En todas las alternativas de entrega señaladas anteriormente, se podrán deducir según corresponda los siguientes conceptos:

Impuesto a las actividades lucrativas-agropecuarias del productor: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	6 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo
Provincia de Córdoba	10 o/oo
Provincia de La Pampa	8 o/oo

Impuesto a los réditos: Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el Art. 31º de la presente Reglamentación.

Art. 148º — Gastos de Administración y Comisión:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11º, seguidamente se consignan, según la jurisdicción y modalidad de operación que en cada caso se indica, los importes a considerar por cada 100 kgs.

Provincia	Depósito del Vendedor	Operación Certificada
Buenos Aires	m$n. 69.—	m$n 51.—
Santa Fe	„ 63.—	„ 45.—
Entre Ríos	„ 83.—	„ 65.—
Córdoba	„ 61.—	„ 43.—
La Pampa	„ 63.—	„ 45.—
Chaco	„ 73.—	„ 50.—
Corrientes	„ —.—	„ 50.—
Formosa	„ —.—	„ 50.—

Art. 149º — Compensaciones:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores las compensaciones por día y por tonelada que seguidamente se expresan:

ZONA UNICA

De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	De 365 días en adelante
2.—	1.25	1.50	1.80

Art. 150º — Venta de la Cooperativa/Acopiador a la Junta:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 151º — Comisión de Mandatarios y/o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas.

Se fija la comisión total de 1.25 % (uno y un cuarto por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15º.

Art. 152º — Puertos Sobre los Cuales se Opera y Precios Respectivos:

Puerto	Zona de Producción	m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	1.050.—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	1.046.—
C. del Uruguay	Entre Ríos	1.046.—
Diamante	Entre Ríos	1.046.—
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	1.046.—
Mar del Plata	Bahía Blanca	1.046.—
Necochea-Quequén	Bahía Blanca	1.046.—
Ramallo c/camión	Buenos Aires	1.046.—
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	1.046.—
San Lorenzo	Rosafé	1.040.—
San Martín	Rosafé	1.040.—
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	1.046.—
S Pedro c/camión	Buenos Aires	1.046.—
Santa Fe	Rosafé	1.046.—
V. Constitución	Rosafé	1.046.—
Barranqueras	Rosafé	1.009.—
Formosa	Rosafé	922.—
Corrientes	Entre Ríos	1.009.—
Bella Vista	Entre Ríos	1.009.—

Los precios que se abonará a los productores por negocios directos, responderán a los valores indicados precedentemente, deduciéndose el importe del gasto de administración respectivo de operación "Certificada" correspondiente a la provincia en que se halle ubicada la instalación oficial interviniente, de acuerdo con el detalle del Art. 148º.

Art. 153º — Tarifas para el Transporte en Lancha (en m$n. y por cada 1.000 kgs.) Puertos del Río Paraná y/o Uruguay y Afluentes

Procedencia	Destino	Importe m$n.
Algarrobo	Santa Fe	1.000.50
Baradero	Buenos Aires	907.—
Brugo	Santa Fe	950.50
Buey	Santa Fe	950.50
Concordia	Buenos Aires	1.657.—
Curtiembre	Santa Fe	950.50
Gualeguey (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	1.507.—
Gualeguaychú	Buenos Aires	1.157.—
Hernandarias	Santa Fe	950.50
Ibicuy	Buenos Aires	1.207.—
La Paz	Santa Fe	950,50
Las Palmas (Bs Aires)	Buenos Aires	907.—
Reconquista	Santa Fe	1.350,50
Santa Elena	Santa Fe	950,50
Villa Urquiza	Santa Fe	950,50
Zárate	Buenos Aires	907.—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluido el 2 % de la Ley 12.612.

Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.

Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta. Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de desestibaje a bordo de lanchas.

Art. 154º — Tabla de Merma por Secada:

% Humedad	% Merma	% Humedad	% Merma	% Humedad	% Merma
15,1	0,70	17,0	2,92	18,9	5.15
15,2	0,82	17,1	3,04	19,0	5,26
15,3	0.94	17,2	3.16	19,1	5,38
15,4	1,05	17,3	3,27	19,2	5.50
15,5	1,17	17,4	3,39	19,3	5.61
15,6	1,29	17,5	3,51	19,4	5.73
15,7	1,40	17,6	3,63	19,5	5.85
15,8	1,52	17,7	3,74	19,6	5.96
15,9	1,64	17,8	3.86	19,7	6,08
16,0	1,75	17,9	3,98	19,8	6,20
16.1	1,87	18,0	4,09	19,9	6.32
16,2	1,99	18,1	4.21	20,0	6.43
16,3	2,11	18,2	4,33	20,1	6.55
16,4	2,22	18,3	4,44	20.2	6.67
16,5	2.34	18,4	4,56	20.3	6,78
16,6	2,46	18,5	4,68	20,4	6.90
16,7	2,57	18,6	4.80	20,5	7.02
16.8	2,68	18,7	4.91	20,6	7.13
16,9	2,81	18.8	5,03	20,7	7.25
20,8	7,37	22,2	9,01	23,6	10.64
20,9	7,49	23,3	9,12	23,7	10.76
21,0	7,60	22,4	9,24	23,8	10.88
21,1	7,72	22,5	9.36	23,9	10.99
21,2	7,84	22,6	9.47	24,0	11.11
21.3	7.95	22,7	9,59	24,1	11.23
21,4	8,07	22.8	9,71	24,2	11.35
21.5	8,19	22,9	9,82	24.3	11.46
21,6	8.30	23.0	9,94	24,4	11.58
21,7	8,42	23,1	10,06	24,5	11.70
21,8	8,54	23,2	10,18	24,6	11.81
21,9	8,65	23,3	10,29	24,7	11.93
22,0	8,77	23,4	10,41	24,8	12,05
22,1	8,89	23,5	10,53	24,9	12.16
				25,0	12.28

Cuando la mercadería antes de su secado debe pasar por silo se adicionará a la tabla 0.25 % en concepto de merma volátil por transile efectuado:
Ejemplo:

a) Mercadería que no se transila:

Suponiendo un lote de 13.000 kgs. de sorgo granífero que arroja una humedad de 16 %.

En la columna % de humedad de la tabla, para el 16 % de humedad corresponde 1,75 de merma por peso.

En consecuencia: $\frac{13.000 \text{ kgs. x } 1,75}{100} = 227$ kgs.

13.000 — 227 = 12.773 kgs.

b) Mercadería que se transila:

Suponiendo el mismo lote anterior deberá adicionarse a la merma establecida en la tabla 0,25 %

En consecuencia: $\frac{13.000 \text{ x } (1,75 - 0,25)}{100} = 260$ kgs.

13.000 — 260 = 12.740 kgs.

Los resultados de ambos ejemplos arrojan mercadería secada con humedad máxima del 15 %.

Nota: La tarifa que rija por secado se aplicará por cada 3 % o fracción en que sea necesario reducir la humedad que acuse el grano a la descarga, para colocarlo en los límites establecidos para su recepción.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 155º — Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63 (Resoluciones "JNG" Nros. 6.145/63 y 7.291/63 y la Resolución "JNG" Nº 6.858/64 artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece".

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA SOJA

Art. 156º — Período de Compras:

Iniciación. Las compras darán comienzo el 20 de enero de 1969.
Terminación: No más allá del 31 de agosto de 1969.

Art. 157º — Mercadería que se Comprará:

Toda la que se ofrezca embolsada de la cosecha 1968/69 en las condiciones establecidas en la reglamentación adoptada por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires.

Se deja establecido que el Organismo no adquirirá mercadería entregada en depósito en plantas industriales.

Art. 158º — Precio que Paga la Junta:

Se abonará m$n. 3.000. — (Tres mil pesos moneda nacional) por cada 100 kgs. embolsada y puesto sobre vagón puerto de Buenos Aires. Para los restantes puertos se adquirirá a los precios establecidos en el Art. Nº 166.

Art. 159º — Impuestos Provinciales y Certificados de Removido:
Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 160º — Descuentos que Debe Soportar el Productor:

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos, independientemente de las bonificaciones o rebajas por diferencia de calidad.

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de la operación calculado en función del tonelaje entregado. Cuando los depósitos se encuentren ubicados fuera de estaciones ferroviarias podrá deducirse flete camionero al puerto más conveniente.

b) Gastos de descarga y carga de estaciones: Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con la tarifa que se consigna a continuación:

Comisión Paritaria	m$n.
2 (x)	61.—
4	66.—
5	57.—
9	57.—

(x) — Ex paritaria Nº 3 - Pergamino.

c) Impuesto a las actividades lucrativas-agropecuarias del productor: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y embolsado, cuando corresponde:

Provincia de Santa Fe	6 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo

Art. 161º — Gastos de Administración y Comisión:

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 11º seguidamente se consignan según la jurisdicción los importes a considerar por cada 100 kilogramos:

Buenos Aires	m$n.	121.—
Santa Fe	„	104.—
Chaco	„	131.—
Chaco - Instalación Junta	„	102.—
Formosa - Instalación Junta	„	102.—
Corrientes - Instalación Junta	„	102.—
Misiones - Instalación Junta	„	102.—

Art. 162º — Compensaciones:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º el Organismo abonará a las Cooperativas y Acopiadores los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de compensaciones y para todas las zonas:

Período	Importe
De 1 a 90 días	3.10
„ 91 a 180 días	2.50
„ 181 a 365 días	3.10
„ 366 en adelante	3.30

Art. 163º — Disposiciones Generales:

Sólo se adquirirá mercadería que reúna las condiciones determinadas en la Reglamentación adoptada por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires.

Se recuerda a los comerciantes y Cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63, (Resoluciones "JNG" Nros. 6.145/63 y 6.291/63) y la Resolución JNG" Nº 6.858/64 Art. 2º que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje de granos, que efectúen los comerciantes cooperativas, deberá documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece".

Art. 164º — Venta de la Cooperativa/Acopiador a la Junta:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas vigentes contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 165º — Comisión a Mandatarios y/o Federaciones o Asociaciones de Cooperativas:

Se fija la comisión del 1,25 % (uno y un cuarto por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15º.

Art. 166º — Puertos Sobre los cuales se Opera y Precios Respectivos:

Puertos	Zona de Producción	m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	3.000.—
Rosario	Rosafé o Buenos Aires	2.996.—
Santa Fe	Rosafé	2.996.—
Barranqueras	Rosafé	3.000.—
Formosa	Rosafé	3.000.—
Corrientes	Entre Ríos	3.000.—
Bella Vista	Entre Ríos	3.000.—
Posadas	Rosafé	3.000.—

Los precios que se abonarán a los productores por negocios directos en las Provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones responderán a los valores indicados precedentemente para dichas jurisdicciones, deduciéndose el importe de gastos de administración que respectivamente se consignan en el Art. 161º.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA MAIZ, GIRASOL Y SORGO GRANIFERO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y FORMOSA

Art. 167º — En las Provincias del Chaco y Formosa, la Junta adquirirá directamente a los productores maíz, girasol y sorgo granífero embolsado s/vagón-camión en depósitos de Presidencia Roque Sáenz Peña (Junta Nacional del Algodón) y Puertos Barranqueras y Formosa, conforme al procedimiento de "certificación", según el Art. 31º a los precios indicados en el anexo Nº 1.

A tal efecto se considerará a Barranqueras y a Formosa como puertos de compra y como tarifa de certificación en Presidencia Roque Sáenz Peña el importe de m$n. 50.— en concepto de recepción y carga pesando.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICION DEL MANI EN LA PROVINCIA DE MISIONES

Art. 168º — En la Provincia de Misiones, la Junta adquirirá directamente a los productores maní descascarado y embolsado sobre camión/vagón, sobre puerto Posadas, conforme al procedimiento de "certificación", según el Art. 31º con deducción de m$n. 255.— por quintal sobre los precios determinados para Puerto de Buenos Aires y el importe de gastos de administración que para esta Provincia se fija en m$n. 124.— por cada 100 kgs.

ANEXO Nº 1

Precio de compra en operaciones certificadas con productores

Instalación	Puerto	Maíz Duro	Maíz Dentado	Sorgo Granífero
Buenos Aires	—.—	1.291	1.241	999
Provincia de Buenos Aires				
Puertos				
La Plata	—.—	1.287	1.237	995
Bahía Blanca	—.—	—.—	—.—	995
Mar del Plata	—.—	—.—	—.—	995
Necochea	—.—	—.—	—.—	995
San Nicolás	—.—	1.287	1.237	995
San Pedro	—.—	1.287	1.237	995
Elevadores de Campaña				
Alberti	Buenos Aires	1.291	1.241	999
Arribeños	Villa Constitución	1.287	1.237	995
Ascensión	Villa Constitución	1.287	1.237	995
Bragado	Buenos Aires	1.291	1.241	999
Copetonas	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Coronel Pringles	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Coronel Suárez	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
De La Garma	Necochea	—.—	—.—	995
General Viamonte	Buenos Aires	1.291	1.241	999
General Arenales	Villa Constitución	1.237	1.237	995
G. Chaves	Necochea	—.—	—.—	995
Indio Rico	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Morse	Buenos Aires	1.291	1.241	999
Pergamino	San Nicolás	1.287	1.237	995
Puán	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Rivera	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
S. Fco. de Bellocq	Necochea	—.—	—.—	995
Stroeder	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Tres Arroyos	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Silos Subterráneos				
Coronel Dorrego	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Capitán Sarmiento	Buenos Aires	1.291	1.241	999
Darregueira	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Quequén	Quequén	—.—	—.—	995
Saavedra	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Villa Iris	Bahía Blanca	—.—	—.—	995
Provincia de Córdoba				
Elevadores de Campaña				
Alejandro	Villa Constitución	1.298	1.248	1.003
Alejo Ledesma	Villa Constitución	1.298	1.248	1.003
Ballesteros	Rosario	1.298	1.248	1.003
Bell Ville	Rosario	1.298	1.248	1.003
Cintra	Rosario	1.298	1.248	1.003
General Cabrera	Rosario	1.298	1.248	1.003
Guatimozín	Villa Constitución	1.298	1.248	1.003
Isla Verde	Rosario	1.298	1.248	1.003
Justiniano Posse	Rosario	1.298	1.248	1.003
Las Junturas	Rosario	1.298	1.248	1.003
Leones	Rosario	1.298	1.248	1.003
Los Surgentes	Rosario	1.298	1.248	1.003
Monte Buey	Rosario	1.298	1.248	1.003
Monte Maíz	Rosario	1.298	1.248	1.003
Noetinger	Rosario	1.298	1.248	1.003
Oliva	Rosario	1.298	1.248	1.003
Pascanas	Rosario	1.298	1.248	1.003
San Marcos Sud	Rosario	1.298	1.248	1.003
Tancacha	Rosario	1.298	1.248	1.003
Silos Subterráneos				
Marcos Juárez	Rosario	1.298	1.248	1.003
Provincia de Entre Ríos				
Puertos				
C. del Uruguay	—.—	1.270	1.226	981
Diamante	—.—	1.270	1.226	981
Elevadores de Campaña				
Domínguez	C. del Uruguay	1.270	1.226	981
Villaguay	C. del Uruguay	1.270	1.226	981
Provincia de La Pampa				
Elevadores de Campaña				
Alpachiri	Bahía Blanca	—.—	—.—	1.001
Colonia Barón	Bahía Blanca	—.—	—.—	1.001
Eduardo Castex	Bahía Blanca	—.—	—.—	1.001
General San Martín	Bahía Blanca	—.—	—.—	1.001
Guatrache	Bahía Blanca	—.—	—.—	1.001
Jacinto Aráuz	Bahía Blanca	—.—	—.—	1.001
Winifreda	Bahía Blanca	—.—	—.—	1.001
Provincia de Santa Fe				
Puertos				
Rosario	—.—	1.295	1.245	1.001
San Lorenzo y/o San Martín	—.—	1.289	1.239	995
Santa Fe	—.—	1.295	1.245	1.001
Villa Constitución	—.—	1.295	1.245	1.001
Elevadores de Campaña				
Alcorta	Villa Constitución	1.295	1.245	1.001
Amenábar	Villa Constitución	1.295	1.245	1.001
Armstrong	Rosario	1.295	1.245	1.001
Chañar Ladeado	Rosario	1.295	1.245	1.001
Chovet	Rosario	1.295	1.245	1.001
Elortondo	Villa Constitución	1.295	1.245	1.001
Firmat	Rosario	1.295	1.245	1.001
Fuentes	Rosario	1.295	1.245	1.001
Maggiolo	Villa Constitución	1.295	1.245	1.001
María Teresa	Rosario	1.295	1.245	1.001
Rast. Fournier	Villa Constitución	1.295	1.245	1.001
San José de la Esquina	Rosario	1.295	1.246	1.001
Sancti Spíritu	Villa Constitución	1.295	1.245	1.001
Teodolina	Villa Constitución	1.296	1.245	1.001
Villa Cañás	Villa Constitución	1.295	1.245	1.001
Silos Subterráneos				
Cañada de Gómez	Rosario	1.295	1.245	1.001
Las Rosas	Rosario	1.295	1.246	1.001

PRECIO DE COMPRA EN OPERACIONES CERTIFICADAS CON PRODUCTORES

Instalación	Puerto	Maíz Duro	Maíz Dentado	Sorgo Granífero	Girasol	Soja	Maní
Provincia de Chaco							
Presidencia Roque Sáenz Peña	Barranqueras	1.254	1.204	954	1.049	2.898	—.—
Barranqueras	Barranqueras	1.254	1.204	954	1.049	2.898	—.—
Provincia de Corrientes							
Bella Vista	Bella Vista	1.254	1.204	954	—.—	2.898	—.—
Corrientes	Corrientes	1.254	1.204	954	—.—	2.898	—.—
Provincia de Formosa							
Formosa	Formosa	1.183	1.133	867	1.461	2.898	—.—
Provincia de Misiones							
Posadas	Posadas	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	3.021

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 2.340 — Bs. As., 12|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Astramar Compañía Argentina de Navegación S. A. C." por la asamblea celebrada el 20|8|1968.

RESOLUCION Nº 2.342 — Bs. As., 14|11|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 24|12|66, en el estatuto de la sociedad "Ondaco S. A. C. e I." la que, en lo sucesivo se denominará "Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Radios Sacir".

RESOLUCION Nº 2.344 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida por la estatuto de la sociedad "Certa S. A. I. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 30|3|68.

RESOLUCION Nº 2.345 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transportes Rivadavia Sucesores de Ciriaco Loria, S. A. C. e I." por la asamblea celebrada el 20|9|63.

RESOLUCION Nº 2.346 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rodolfo C. Briozzo S. A. de Automotores C. y F." por la asamblea celebrada el 27|9|68.

RESOLUCION Nº 2.347 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clinco S. A. I. y C." por la asamblea celebrada el 13|10|67.

RESOLUCION Nº 2.348 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Emporio del Peinador S. A. C. e I." por la asamblea celebrada el 31|7|68.

RESOLUCION Nº 2.349 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31|7|68, en el estatuto de la sociedad "I. O. A. S. A. C. E. I." la que, en lo sucesivo se denominará "IOA S. A. C. e I.".

RESOLUCION Nº 2.350 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Jenik Opel S. A. I. C. e I." por la asamblea celebrada el 29|10|66.

RESOLUCION Nº 2.351 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bellucci y Compañía S. A. C. I. F. e I." por la asamblea celebrada el 11|8|67.

RESOLUCION Nº 2.352 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mon Tresor S. A. I. C. y A." por la asamblea celebrada el 30|10|67.

RESOLUCION Nº 2.353 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sucesores de Teresa Vázquez S. A. C. I. A. e I." por la asamblea celebrada el 27|4|68.

RESOLUCION Nº 2.354 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rieniazek S. A. I. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 29|4|67.

RESOLUCION Nº 2.355 — Bs. As., 15|11|65 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Irene S. A. A. I. I. y C." por la asamblea celebrada el 23|12|63.

RESOLUCION Nº 2.357 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ermione S. A. C. I. F. e I." por la asamblea celebrada el 31|7|68.

RESOLUCION Nº 2.374 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Giacomino S. A. I. C. F. e I." por la asamblea celebrada el 16|8|68.

RESOLUCION Nº 2.375 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23|6|67, en el estatuto de la sociedad "Hilario L. Canto S. A. I. C. y F." la que, en lo sucesivo se denominará "Hilario L. Canto S. A. I. C. F. A. y Forestal".

RESOLUCION Nº 2.377 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wecheco C. I. y F. S. A." por la asamblea celebrada el 16|5|68.

RESOLUCION Nº 2.378 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vanyl S. A. C. I. F. I. y de Mandatos y Servicios" por la asamblea celebrada el 30|8|68.

RESOLUCION Nº 2.381 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cristmakylu S. A. C. I. F. I." por la asamblea celebrada el 9|6|67.

RESOLUCION Nº 2.382 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alfri S. A. I. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 29|8|68.

RESOLUCION Nº 2.383 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Kleiman S. A. C. e I." por la asamblea celebrada el 28|8|68.

RESOLUCION Nº 2.387 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Credilim S. A. F. C. e I." por la asamblea celebrada el 31|7|68, la que, en lo sucesivo se denominará "Credilim S. A. y F.".

RESOLUCION Nº 2.388 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ceva S. A. C. I. F I. y Mandatos" por la asamblea celebrada el 2|8|68.

RESOLUCION Nº 2.389 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Safrar S. A. Franco Argentina de Automotores C. I. y F." por las asambleas celebradas el 30|4 y el 19|9|68.

RESOLUCION Nº 2.391 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mar S. A. C. I. F. e I." por la asamblea celebrada el 24|10|67.

RESOLUCION Nº 2.392 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saniflux S. A. I. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOLUCION Nº 2.393 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Viviendas Bancarias S. A. Constructora F. I. C. I. y de Mandatos" por la asamblea celebrada el 30|8|68.

RESOLUCION Nº 2.396 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Contec S. A. C. I. F., de Mandatos y Servicios y Construcciones" por la asamblea celebrada el 23|2|68.

RESOLUCION Nº 2.397 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Concesionaria River Motors S. A. I. C. y de Mandatos" por la asamblea celebrada el 31|3|66.

RESOLUCION Nº 2.409 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21|12|67, en el estatuto de la sociedad "Crédito Once S. A. C. I. y F." la que, en lo sucesivo se denominará "Crédito Once S. A. de Finanzas".

RESOLUCION Nº 2.543 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Fabril S. A. Desmotadora, Depósitos y Warrants" por la asamblea celebrada el 30|4|68.

RESOLUCION Nº 2.547 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28|6|65, en el estatuto de la sociedad "Noel Werthein Taxi Aéreo S. A." la que, en lo sucesivo se denominará "Aerorutas S. A. de Transportes Aéreos".

RESOLUCION Nº 2.548 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5|10|68 en el estatuto de la sociedad "Corporación de Crédito Industrial S. A. F. I. y C." la que, en lo sucesivo se denominará "César Correa S. A. A. C. I. y de Mandatos".

RESOLUCION Nº 2.549 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Portal S. A. C. I. y A." por la asamblea celebrada el 30|9|68.

RESOLUCION Nº 2.550 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transportes Perpen S. A." por la asamblea celebrada el 28|1|66.

RESOLUCION Nº 2.551 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bateco S. A. I. C. y F." por la asamblea celebrada el 30|4|68.

RESOLUCION Nº 2.555 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Felner S. A. I. C. F. e I." por la asamblea celebrada el 25|9|68.

RESOLUCION Nº 2.560 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28|10|67, en el estatuto de la sociedad "Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires S. A. C. I. I. y A.".

RESOLUCION Nº 2.564 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Defensa S. A. C. I. F. y Mandataria' por la asamblea celebrada el 27|4|67.

RESOLUCION Nº 2.565 — Bs. As., 6|12|68 Rectifícase la resolución IGJ 2.199|66, relacionada con reformas del estatuto de la sociedad "Carmina S. A. I. F. y de Mandatos" la que por la misma se denominará "Asimco S. A. C. I. Constructura I. F. y de Mandatos".

RESOLUCION Nº 2.567 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Espacio S. A. I. C. y F." por la asamblea celebrada el 30|5|68.

RESOLUCION Nº 2.568 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Marty S. A. I. C. F. e I." por la asamblea celebrada el 20|9|68.

RESOLUCION Nº 2.571 — Bs. As., 6|12|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "J. y M. Arfuch y Compañía S. A. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 9|10|68.

RESOLUCION Nº 2.419 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25|4|66 en el estatuto de la sociedad "Crédito Avenida del Trabajo y Adyacencias S. A. F. C. e I." la que, en lo sucesivo se denominará "Crédito Avenida del Trabajo y Adyacencias S. A. F.".

RESOLUCION Nº 2.410 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dixter S. A. I. y C." por la asamblea celebrada el 28|4|67.

RESOLUCION Nº 2.411 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lions Financiera C. I. A. G. S. A." por la asamblea celebrada el 22|6|66.

RESOLUCION Nº 2.412 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Torel S. A. C. I. F. I." por la asamblea celebrada el 17|9|68.

RESOLUCION Nº 2.415 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27|5|68, en el estatuto de la sociedad "Elisar Construcciones S. A. C. I. F." la que, en lo sucesivo se denominará "Elisar Construcciones S. A. C. I. F. e I.".

RESOLUCION Nº 2.416 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alfing S. A. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 4|6|68.

RESOLUCION Nº 2.418 — Bs. As., 15|11|68 Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 8|9|67 en el estatuto de la sociedad "Crédito Barrio Boedo S. A. F. C. e I." la que, en lo sucesivo se denominará "Crédito Barrio Boedo S. A. F.".

RESOLUCION Nº 2.528 — Bs. As., 6|12|68 Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por resolución P.J. 1894|61 a la sociedad "Menosa Metalúrgica del Norte S. A. I. C. F." quedando por lo tanto sin efecto la resolución P. J. 1591|67, por la que la misma le fuera retirada.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma: Fiel S. A. de Financiaciones y Créditos

RESOL. I.G.J. Nº 155 - Bs As, 7|5|69

VISTO: El expediente Nº 19.936|15|68, en el que se analiza la publicidad presentada por "Fiel, S. A. de Financiaciones y Créditos", a raíz que la sociedad solicita se le haga saber en forma precisa los reparos que merecen los referidos avisos; el Expte. Nº 19.936|11|68; la publicidad obrante en autos; el informe de la División Sociedades Anónimas; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa se notificó de las objeciones formuladas a los avisos analizados en el expediente Nº 19.936|11|68 (fs. 5 vta.) y en el expediente Nro. 19.936|15|68 (fs. 3 vta.).

Que en el expediente Nº 19.936|19|68 se agrega un aviso publicado por la empresa que fuera objetado en el expediente Nº 19.936|15|68.

Que ante tal circunstancia es evidente la desatención de la empresa a las objeciones formuladas a los avisos acompañados para su análisis, lo que transgrede las normas vigentes al respecto.

Por ello,

El Inspector General de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Fiel, S. A. de Financiaciones y Créditos" la sanción de apercibimiento con publicidad comprendida en el Art. 60, inciso b) del Decreto 142.277|43, modificado por el Decreto 4.061|67. — La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial. — Deberá realizarse dentro de los 10 días de notificada la sociedad, y acreditada en esta Inspección General.

Art. 2º — Notifíquese, por cédula. Para sus efectos, vuelva a la División Sociedades Especiales. — Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar.

$ 4.800.— e.28|5 Nº 81.366 v.30|5|69

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.356|69

Llámase a Concurso Interno de Oposición para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "D" Grupo "I"
Sueldo Inicial: $ 15.400.
Un (1) cargo de Terapista Ocupacional.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u Organismo de su jurisdicción;
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F";
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación no inferior a siete (7) puntos;
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas;
e) Poseer título de Terapista Ocupacional, expedido por Escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Supeditado al resultado del Concurso Interno de Oposición, y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a Concurso Abierto de Oposición, para cubrir el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Poseer título de Terapista Ocupacional, expedido por Escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

La inscripción estará abierta durante los días 18 y 19 de junio del año en curso, debiendo registrarse en la División Personal del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe de División Personal.

e. 29|5 Nº 2.546 v. 30|5|69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.355|69

Llámase a Concurso Interno de Antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil, "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" Grupo "IV"
Sueldo Inicial: $ 12.500.
Un (1) Cargo de médico asistente (para Psiquiatría Infantil).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial, aprobado por Dcto. Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a Concurso Abierto, para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del Concurso Interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser ciudadano argentino;
b) Poseer título de médico expedido revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los Organismos correspondientes;
c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos;
d) Acreditar antecedentes y actuación en Servicios de Psiquiatría Infantil y en Jardines de Infantes Terapéuticos.
La inscripción permanecerá abierta durante los días 18 y 19 del corriente año, debiendo formalizarse la misma en la División Personal, Vieytes 489, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
Juan Carlos Grille, Jefe de División Personal.
e. 29|5 Nº 2.547 v. 30|5|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una (1) beca de m$n. 50.000 mensuales por el término de un año para adiestramiento y supervisión de los Médicos Residentes en Psiquiatría, en el Hospital "Dr. Antonio L. Roballos", de Paraná, Entre Ríos.
Requisitos: a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Acreditar no menos de cinco (5) años de ejercicio de la especialidad; c) Ser egresado de la Residencia en Psiquiatría del Instituto Nacional de Salud Mental; d) Conocer el Sistema de Residencia; e) Someterse a una entrevista personal a efectos de ser evaluado.
Inscripción: División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 9 al 13 de junio, en el horario de 9 a 12 horas.
e.29|5 Nº 2.555 v.4|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una (1) beca de m$n. 50.000 mensuales por el término de un año, para investigar la correlación entre problemas neurológicos pediátricos (retardo mental) y variables sociológicas que diseñen y sometan a prueba los instrumentos de investigación que sobre este aspecto, se integrará el programa de la División Epidemiología Psiquiátrica.
Requisitos: a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Acreditar antecedentes en Neurología Pediátrica (retardo mental) y en tareas epidemiológicas relacionadas con la especialidad; c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae; d) Someterse a una entrevista personal para su evaluación.
Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 9 al 13 de junio inclusive, del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.
e.29|5 Nº 2.556 v.4|6|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO RAUL EGUIA (M.I. Nº 0.532.841), para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, Oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal número 266|68, la suma de Seiscientos diez mil noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 610.094 m|n.), con más la de Un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.560 m|n.), que resulta de la publicación por edicto efectuada mediante providencia de fecha 14 de junio de 1968 con más la que resultare por la publicación del presente edicto, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.
e.29|5 Nº 2.548 v.2|6|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor ERNESTO OJEDA CASTRO para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, Hipólito Yrigoyen 1236, piso 2º, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 96|67, la suma de Veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 24.850) con más el de Un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 1.680), con más la que resultare de la publicación de este edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 970, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.
e.29|5 Nº 2.549 v.2|6|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO VEGA para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 21 de marzo de 1969, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.
e.29|5 Nº 2.550 v.2|6|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor ESTANISLAO HOPKO, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería del Tribunal de Cuentas (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 114|67, la suma de Cien mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 100.840), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1057, de fecha 13 de mayo de 1969, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.
e.29|5 Nº 2.551 v.2|6|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 12 o|o, 1968 1a. Serie" de v$n. 50.000 c|u. Nros. 236.816|842; 240.066|067; 251.140|143; 259.231|239; 266.158|162, y 275.369, y de v$n. 100.000 c|u. Nros. 11.490|523; 37.923|933; 49.731|735, y 65.474|499, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.
$ 13.200.— e.26|5-Nº 80.584 v.8|7|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica al Señor SAMUEL IZRAEL, socio de Impermex S. R. L., que con fecha 28 de marzo de 1969, se procedió a liquidar los recargos correspondientes al Impuesto a los Réditos por el año 1958. Por la determinación citada, se le intima para que, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, ingrese la suma de novecientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 984.738) en concepto de recargos correspondientes al gravamen no ingresado en término relativo al Impuesto a los Réditos por el año 1958. — La copia de dicha determinación, se halla a su disposición en la Delegación Regional Nº 4 (Oficina de Sumarios y Recursos), Avda. de Mayo 1317, 5to. piso, Capital.
e.28|5 Nº 2.523 v.3|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688

ALVARENGA Crispulo Zacarías
ALBORNOZ Julio Angel
ARANGUREN Antonio
BARBOSA Ernesto Evaristo
BARRAZA Luis Horacio
BASSANO José Juan
BOBA Domingo
BUONO José
CASTRO Escolástico
CASTRO Adolfo
CHOQUE Donato
DALU Jorge Domingo
DOMINGUEZ Miguel Osvaldo
DOMINGUEZ Orlando Reyes
DOMENE Hugo Severo
FRAGAPANE Miguel
FIGON Juan Julián
FERNANDEZ Leandro
FARIAS Rafael del Valle
GIMENEZ Héctor Estergidio
GUZMAN Gabriel Walter
GOMEZ Gerónimo
GUARINE Carmine Antonio
GOMEZ Justo
GIL Raúl
GARCIA Cecilio
GARCIA Antonio
HERNANDEZ Manuel Francisco
HUMENIUK Andrés Eduardo
HERRERA Pablo Policarpo
IBARBALZ Juan Bautista
LANIERI Juan Marcos
LEDESMA Salvador
LIBERAMONE Ricardo Pablo
MIYASHIKI Julio
NIEVAS Manuel Emilio
PEREZ Silvano
PISANO Eduardo Claro
PIRIZ CHAPA Manuel
RIVAROLA Ramón Benito
RULLO Alejandro
SOSA Carlos Andrés
SORIA Ascensio Floro
THEODOR Francisco Manuel
VILTE Wenceslao
VARGAS Herminio
YAMALEDDIN Hafez
Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.
e.20|5 Nº 2.387 v.26|6|69

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.414

Llámase a licitación pública Nº 27: "Sistema para Electroforesis continua de partículas".
Apertura: 19 de junio de 1969. — Hora: 11 (once).
Pliegos: División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.29|5 Nº 2.525 v.30|5|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 54.988|69.

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" los trabajos de terminación del programa de ampliación de viviendas que ejecuta este Organismo en el Barrio Fray Justo Santa María de Oro, consistentes en 26 del tipo "CR4" y 17 del tipo "D".
Presupuesto Oficial: $ 83.208.438.— moneda nacional.
Valor del Pliego: $ 10.000.— moneda nacional.
Fecha de apertura y propuestas: día 30 de junio del año en curso, a las 11 horas.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: División Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en Edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan; donde además pueden obtenerse mayores informes y adquirirse la documentación pertinente, personalmente o por correspondencia debiendo enviar giro a la orden de este Organismo.
San Juan, 26 de mayo de 1969.
e.29|5- Nº 2.558 v.4|6|69

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 34

Fíjase el día 30 de junio de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 34 "para la adquisición de instrumental científico y de investigación, con destino a las Secciones Gabinete Químico y Scopométrico".
e.29|5 Nº 2.552 v.30|5|69

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública Nº 230, hasta el día 10 de junio de 1969, a las 15.30 horas, para la provisión de 150 taburetes, 40 mesas y 70 bancos, realizados en madera de cedro bien estacionado, destinados a la Secretaría Académica de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación, que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6.900|63, deberán dirigirse al Dto. de Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 12 a 18 hs. — El Decano.
e.29|5 Nº 2.526 v.30|5|69

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. JOSE M. JORGE" — LEY 12.290
Licitación Pública Nº 6|69

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y revistas médico-científicas.
Apertura: 9|6|69, 9 horas.
Retiro de pliegos e informes, en Contaduría-Tesorería de Salas I y II, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.
e.29|5 Nº 2.527 v.30|5|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 81-P|69. — 18|6|69, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de muebles metálicos varios.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8,30 a 17,30 horas.
e.29|5 Nº 2.528 v.12|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|69
Expte. Nº 9.211|69

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de junio de 1969, a las 14 horas, para la adquisición de aparatos de laboratorio.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.29|5 Nº 2.529 v.30|5|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 12.103
Santa Fe 690, Buenos Aires
República Argentina

Llámase a Licitación Pública Nº 1404. Expediente Nº 1654-69. — Adquisición de elementos para embarcaciones: hachas, baldes, linternas, balones, etc.
Apertura: El día 9 de Junio de 1969 a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital Federal, únicamente.
Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección, en el horario de 12.30 a 18.30 horas. — Director de Contaduría.
e.29|5 Nº 2.532 v.2|6|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82-P|69 para la adquisición de cable de acero galvanizado, cable de acero negro, cabo manila, cabo de algodón, cadena de hierro galvanizado y cadena de hierro negro, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires, al precio de $ 2.000 m|n.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 10 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969.
e.29|5 Nº 2.530 v.30|5|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103-P|69, para la adquisición de carretillas volcadoras autopropulsadas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires, al precio de m$n. 2.000.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 11 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969.
e.29|5 Nº 2.531 v.30|5|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 35|69 para el día 6 de junio de 1969, a las 11,30 horas, para la confección de formularios varios y fichas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (Selsa), Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, de 10 a 19,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas.
e.29|5 Nº 2.533 v.30|5|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 para construcción de 35 boxes en mamparas modulares de 2,90 m. por 2,39 m. cada uno en hierro tubular. — Provisión de 40 mesas metálicas tapa fórmica 1,50 m. por 1,00 m. por 0,80 m. de altura, 160 sillas metálicas, 40 armarios metálicos 0,80 m. de alto, 1,10 m. de largo, 0,40 m. profundidad, 25 ficheros de tres bandejas cajón 0,45 m. por 0,60 m. por 1,20 m.

Apertura: 9|6|69 a las 15,30 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18,30 horas.

e.9|5 Nº 2.534 v.30|5|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para la limpieza, rasqueteado, enduido, lijado y pintado de los cielo rasos y paredes de una superficie de 1.960 y 1.790 m2. aproximadamente del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital.

Apertura: 9|6|69 a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18,30 horas.

e.29|5 Nº 2.535 v.30|5|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 334|69. Envases de hojalata para 1, 4 y 5 litros de Aceite lubricante. Apertura, 25|6|1969.

Lic. Pública Nº 335|69. Envases de cartón. Apertura, 25|6|1969. Pliegos, Sarmiento 770, Capital.

e. 29|5 Nº 2.536 v. 12|6|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.314-C. Descripción, Rieles de 49,61 kg|m. (100 lbs.|yds.). Tn. métrica, 25.000. Apertura, día 30|6|69, hora 14. Valor del pliego, $ 15.000.

Retiro Pliegos, Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estac. Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs., (T. E. 55-9218).

e. 29|5 Nº 2.537 v. 12|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 748|69. Apertura, 4|6|69, 12.30 horas. Adquisición de 122.500 bulones para vía y 566.000 clavos gancho para vía. — 749|69. Apertura, 4|6|69, 16.50 horas. Adquisición de 176.500 anclas de vía. — 751|69. Apertura, 4|6|69, 17.40 horas. Adquisición de 26.600 pares de eclisas para rieles. Valor de cada pliego m$n. 2.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Ofic. 11. o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 29|5 Nº 2.538 v. 4|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1.240, 1.241 y 1.242. Fecha de apertura, 9 de junio de 1969.

Por 9|6|69, Nº 1.240, a las 10 hs. Magnesita Granulada.

Por 9|6|69, Nº 1.241, a las 10.15 hs. Electroimanes Portantes.

Por 9|6|69, Nº 1.242, a las 10.30 hs., Quemadores de Petroleo.

Consultas y Retiro de Pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. El Pliego, m$n. 150.

e. 29|5 Nº 2.539 v. 30|5|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
SECCION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso. Of. 6002. Cap. Fed.
Expediente Nº 2.441|6 SEPAC

Llámase a Licitación Pública Nº 28|69 para el día 9 de junio de 1969, a las 14 horas, a los efectos de contratar la adquisición de Artículos de Almacén, con destino a establecimientos-hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sec. Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|5 Nº 2.540 v. 30|5|69

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 12|69

Para el día 25 de junio de 1969, a las 17, horas. Objeto: Por la adquisición de máquinas de escribir, con destino Dirección General y distintas Dependencias.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 25 de junio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 29|5 Nº 2.541 v. 10|6|69

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 239.488/69

Llámase a licitación pública Nº 5|69, para el día 10 de junio de 1969, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de películas radiográficas, drogas medicinales y otros elementos de uso médico. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 4º Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Jefe del Departamento de Administración.

e. 29|5 — Nº 2.542 — v. 30|5|69

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Expediente Nº 2020-010856-3

Llámase a licitación pública Nº 6|69, con apertura el día 6|6|69, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Víveres secos y frescos, para subvenir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1969 (julio-diciembre).

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, Depto. Adm. Contable, Sección Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.

e. 29|5 — Nº 2.543 — v. 30|5|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-002342/69-4

Llámase a Licitación Pública Nº 12|69, para el día 4 del mes de junio de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. de: Máquina de lavar y enjuagar ropa, centrifuga, tipo pendular; Máq. de planchar ropa c|botones tipo prensa-plancha, secador rotativo tipo "tumbler" y Máq. de planchar ropa lisa, tipo calandra, con destino a Asesoría Técnica, para: Hospital de Zona tipo Centro de Salud "Dr. Joaquín Castellanos", Güemes, Pcia. de Salta, y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — El Director de Administración.

e. 29|5 — Nº 2.544 — v. 30|5|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1527

Llámase a Licitación Pública Nº 1527, para contratar la construcción de trescientos sesenta (360) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 2 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación m$n. 4.500.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: 14 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.553 — v. 19|6|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1528

Llámase a Licitación Pública Nº 1528 para contratar la construcción de trescientas doce (312) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 3 del Proyecto de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación m$n. 3.900.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: El 14 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.554 — v. 19|6|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 85|969 para el día 9 de junio de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversas herramientas y materiales de ferretería, con destino a la División Trabajos y Servicios de esta Dirección.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 29|5 — Nº 2.545 — v. 30|5|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90392

Llámase a Licitación Pública Nº 26, por la provisión de un autoelevador.

Apertura: 10 de junio de 1969, hora 10,30 (diez treinta).

Pliegos: División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario, de 9 a 12, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e. 28|5 — Nº 2.510 — v. 29|5|69

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 88|69, para la adquisición de instrumental científico con destino a Centros de Investigación (Expte. D.A. Nº 411|69).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2? de junio de 1969, a las 1? hs., en la Oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitado detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. (Valor del pliego: m$n. 500).

e.23|5 Nº 2.470 v.3|6|69

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA
Llamado a:
Concurso Público de Antecedentes y Precios

Llámase a Concurso Público de Antecedentes y Precios para el Estudio en Modelo Matemático de la Cuenca del Plata, Fases 1 y 2-3.

Fecha de apertura: el día 30 de julio de 1969, a las 15 horas, en la sede de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 501, piso 7º, Buenos Aires, Capital Federal.

Pliegos y bases del concurso: Se podrán adquirir a partir del 2 de junio de 1969, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 501, piso 6º, Capital Federal, oficina de despacho de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

Valor del pliego y bases: m$n. 25.000.

e.21|5 Nº 2.415 v.30|5|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 38

Fíjase el día 9 de junio de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 38 "para la adquisición de instrumental para cirugía, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca y Asilo San Miguel".

e. 28|5 — Nº 2.511 — v. 29|5|69

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 3.570|69
Resolución Nº 643|69

Llámase a Licitación Pública Nº 990, para el día 16 de junio de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitro 3345, 4º piso, Buenos Aires, para la provisión de diez (10) equipos de laboratorio de Física, Nivel Medio y Superior, compuesto c|u. de un (1) conjunto de cátedra y siete (7) conjuntos de experimentación p|alumnos, para electricidad, mecánica, óptica, calor y electrónica.

Consulta y entrega de pliegos: en la depedencia citada de 13 a 17 horas.

e.16|5-Nº 2 271-v.6|6|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 28 de mayo de 1969, para resolver la adquisición de guillotinas, máquinas impresoras y de fundir rayas, perforadora eléctrica y a pedal, con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|5 — Nº 2.512 — v. 9|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15
Expte. Nº 07818 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 12 de junio de 1969, a las 9 hs., por la provisión de alimentos para la Dirección General de Administración, Hospitales: Nacional del Centenario y Dr. José M. M. Fernández y Dirección de Comedores y Viviendas, Sección Rosario por el período: Julio a Diciembre de 1969 cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Sub Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e. 28|5 — Nº 2.522 — v. 9|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 16 de junio del corriente año, a las 1? horas, para la provisión de un "Espectógrafo infrarrojo, doble haz, registro automático y accesorios".

Presupuesto Oficial $ 7.000.000. — Valor del pliego. $ 2.000.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Entrepiso, Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e.27|5 Nº 2.506 v.6|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96-827

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 2 de junio de 1969, a la hora 9, con el objeto

de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (algodón, gasa, drogas, artículos de vidrio y goma, especialidades medicinales, etc.) a demandar en el corriente año.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles. — La Dirección.

e.19|5-Nº 2.317-v.30|5|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-302|D|69

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1969, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de Medida" la construcción de:

Obra: Mendoza — Centro Universitario — Facultad de Ciencias Económicas — Cuerpo de Gobierno e Investigaciones — Tabiques desmontables.

Presupuesto oficial: m$n. 17.012.300.—

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|n Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta m$n. 4.000.—

e.19|5-Nº 2.361-v.30|5|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1104|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 17|6|69, a las 14 hs., con el objeto de resolver la terminación total de un pabellón para alojar procesados en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

La primera etapa que constituye la estructura de hormigón armado de las dos primeras plantas, está terminada.

Los trabajos a efectuarse son los siguientes: A) Estructura de hormigón armado del 2º y 3º piso; B) Trabajos de albañilería en la totalidad del edificio; C) Provisión y colocación de carpintería metálica y de madera; D) Instalación eléctrica; E) Instalación sanitaria.

Deberá preverse los trabajos necesarios para conectar este edificio con la circulación general del edificio existente.

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, cláusulas especiales, anexo al pliego de bases y condiciones para la licitación de obras públicas, fórmula de propuesta, régimen de reajuste por variaciones de costo, parámetros para la determinación de valores porcentuales, especificaciones técnicas particulares y presupuesto oficial de la obra, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 50, P. 3º, Cap. Federal, de 13 a 18 horas.

Los planos deben ser retirados de la Casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1158. Importe de la garantía: m$n. 1.160.000. — El Director de Administración.

e. 19|5 Nº 2.357 v. 9|6|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1139|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 10|6|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la construcción de un muro perimetral de seguridad, en planchas de hormigón armado premoldeado, con columnas del mismo material, pasarelas y garitas de vigilancia, con sus correspondientes sistemas de iluminación, alarma y comunicaciones, en la Prisión Regional del Norte (U 7).

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, cláusulas especiales, anexo al pliego de bases y condiciones para la licitación de Obras Públicas, fórmula de propuestas, régimen de reajuste por variaciones de costo, parámetros para la determinación de valores porcentuales, especificaciones técnicas particulares y presupuesto oficial de la obra. Observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN). Paso 550, piso 3º Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276. Capital Federal, T.E. 37-1158.

Importe de la garantía: $ 210.000 00.
El Director de Administración.

e.16|5 Nº 2.273 v.29|5|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P/69

9/6/69, a as 9,30 horas. Por la adquisición de clavijas y jacks para abonados, listones de baquelita, llaves de extensión, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e. 20|5 — Nº 2.369 — v. 2|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|69

10|6 69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de Accesorios Telefónicos (Arandela de Ebonita, Ficha de Latón, Bulón de acero, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.21|5 Nº 2.401 v.3|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 28|69, a realizarse el día 14 de julio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición y|o fabricación de 6 Km. de cable armado subterráneo tripolar con conductores de aluminio de 300 mm2. de sección nominal para 13,2 KV. de tensión nominal y accesorios destinados a los servicios eléctricos en la Provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 28.464.500 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación cuyo valor es de m$n. 2.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso —derecha—, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.23|5 Nº 2.471 v.29|5|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.542: Distribución cilindros en Santa Rosa (La Pampa). — Apert. 19|6|69, a las 11 horas.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.28|5 Nº 2.524 v.29|5|69

DEPARTAMENTO DESPACHO
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 11-69, para el día 16 de junio de 1969, a las 14 horas, para la adquisición de un eje motriz Nº R-1118, completo para máquina perforadora Bucirus-Erie, etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Despacho, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 8º piso, Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e. 28|5 — Nº 2.513 — v. 29|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 332|69 Cadenas de transmisión. Apertura: 4|7|1969.

Lic. Pública Nº 333|69 Cuñas automáticas. Apertura: 8|7|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 28|5 — Nº 2.514 — v. 3,6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
LICIT. PUBLICA Nº 231/69

Equipos de V.H.F., por unidades de la flota. — Apertura: Dispuesta para el 11|6|1969. — Ha sido anulada.

e.27|5. — Nº 2.507 v.29|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 320|69. — Válvulas red alta tensión.
Apertura: 19|6|1969.

Lic. Pública Nº 323|6|1969. — Cañones para punzamiento y accesorios.
Apertura: 30|6|1969.

Lic. Pública Nº 324|69. — Correas de transmisión.
Apertura: 26|6|1969.

Lic. Pública Nº 325|69. — Bombas varias de conducción.
Apertura: 25|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 321|69. — Camiones.
Apertura: 23|6|1969.
Valor: m$n. 7.500.-
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.26|5 Nº 2.477 v.9|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 312|69 Contratación de trabajos de perforación y terminación de 45 pozos y explotación en las zonas de "El Medanito" (Prov. de Río Negro y La Pampa) y Medianera (Prov. de Río Negro).

Apertura para el día 23 de junio de 1969, a las 11 horas.

Valor: m$n. 50.000.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Of. Copia de Planos.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770) y Gerencia de Explotación (Contratos, 10º P., S. Ctral.). Capital Federal.

e. 21|5 Nº 2.403 v. 3|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 310|69 Chatarra.
Apertura: 19|6|1969 — Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 311|69 — Cañerías de conducción.
Apertura: 19|6|1969 — Valor: $ 7.500.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

Lic. Pública Nº 313|69 — Cabezas de boca de pozo.
Apertura: 26|6|1969
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 21|5 Nº 2.404 v. 3|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 316|69. — Grúas automotoras.
Apertura: 24|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 21|5 Nº 2.405 v. 3|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Publica Nº 306|69 — Protectores para barras de sondeo.
Apertura 13|6|1969
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|5 Nº 2.328 v.30|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|130|69: s|Contratación trabajos auxiliares (excavación de zanjas y pozos, tapado, construcción de bases y pisos de hormigón simple, demolición de hormigón simple, etc.), en Yacimiento Catriel, por un monto de hasta m$n. 40.000.000,00, con opción a prórroga por un monto igual.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 19 de Junio de 1969 a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor Ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000,00 moneda nacional).

e.19|5 Nº 2.330 v.30|5|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 16 de junio de 1969, a las 15 horas: Nº 25|69 bridas, codos y tees de acero para conducción de aire comprimido, a las 15.15 horas: Nº 26|69, placas de madera aglomerada, y a las 15.30 horas: Nº 28|69 juntas y empaquetaduras.— Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|5 Nº 2.448 v.6|6|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 27|69, por el arrendamiento de topadora para removido de carbón en playa de Río Gallegos. — Apertura 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en forma simultánea en la sede del Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos y en la Administración del Yacimiento Río Turbio. — Informes y pliegos en los mismos.

e. 21|5 Nº 2.418 v. 3|6|69.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.903|1968

Tablero eléctrico. — 30|6|1969, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. — Depósito de garantía: $ 60.000 m|n.

e.28|5 Nº 2.515 v.30|5|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.335/1969
LICITACION PUBLICA

Construcción de las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe).

Apertura: 17|7|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: m$n. 1.269.118.

e.27|5. — Nº 2.498 v.17|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la ampliación de la Estación Central de Bombeo de Líquidos Cloacales de Boca y Barracas.

Expediente: 44.708|1967. 15|7|1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 1.319.560 m|n.

e.23|5 Nº 2.449 v.13|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Camiones tanque semirremolque. Expediente: 8.937-LP-1969. 13|6|1969, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|5 Nº 2.450. v.3|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Perforación y entubamiento de dos (2) pozos profundos para captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Ramos Mejía, La Matanza (Buenos Aires). Expediente: 11.496-LP-1969.

Apertura: 27|6|1969, a las 15. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito La Matanza. Depósito de garantía: $ 152.000 m|n.

e.23|5 Nº 2.451 v.6|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.098|1969

Perforación y entubamiento de tres (3) pozos profundos para captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo en la localidad de Vicente López (Buenos Aires).

Apertura: 23|6|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Vicente López. — Depósito de garantía: m$n. 222.000 m|n.

e.20.5 Nº 2.374 v.10|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de limpieza de mantos filtrantes y de sostén de filtros en el Establecimiento San Martín. Expediente: 17.041-LP-1966. 11|7|1969. a las 15. Depósito de garantía: $ 249.000 m|n.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|5 Nº 2.452 v.6|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.768|1969

Perforación y entubamiento de 16 pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la Capital Federal.

Expediente 9.768|1969 - 16|6|1969, a las 15 y 15 — Depósito de garantía: $ 1.024.000 m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|5 Nº 2.184 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 16.221|1969

Perforación y entubamiento de 10 pozos profundos para captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la zona de Talar Pacheco (Buenos Aires).

Apertura: 16|6|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar y en los distritos San Fernando y Tigre (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 640.000 m|n.

e.13|5 Nº 2.185 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañerías de asbesto cemento. — Expte.: 3.254|1969. — 9|6|1969, a las 15 — Depósito de garantía: 1 o|o. del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 12|5 Nº 2.154 v. 30|5|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 12.107|1969

Perforación y entubamiento de 6 pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de General San Martín (Buenos Aires), 18|6|1969 a las 15. — Depósito de garantía: $ 450.000 m|n. — Apertura: Marcelo T de Alvear 1840 Capital Federal — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires).

e.13|5 Nº 2.187 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.097|1969

Perforación y entubamiento de seis (6) pozos profundos para captación de agua subterránea con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Caseros (Partido 3 de Febrero — Buenos Aires).

Apertura: 19|6|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito 3 de Febrero (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 450.000 m|n.

e.13|5 Nº 2.188 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.795|1969

Construcción de un depósito de reserva semienterrado de cinco mil (5.000) metros cúbicos de capacidad en la Ciudad de Mendoza.

Apertura: 14|7|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. — Depósito de garantía: $ 420 182 m|n.

e.13|5 Nº 2.189 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1 .925|1969

Perforación y entubamiento de siete pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires).

Apertura: 18|6|1969, a las 15 y 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 527.800 m|n.

e.13|5 Nº 2.186 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piezas especiales de fundición de hierro. Expediente: 3255|1969. — 4|6|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o. del importe establecido en el presupuesto oficial por cada partida que se cotice.

e. 12|5 Nº 2.153. v. 30|5|69.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 879-0, hasta el día 12 de junio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de blanqueo y pintura de la Basílica de San Francisco, sita en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. — Presupuesto Oficial: $ 5.800.200 m|n. — Importe de la garantía: $ 58.002 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre número 593, Mendoza, Provincia de Mendoza; hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Plazo de ejecución: Seis (6) meses. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.28|5 Nº 2.516 v.30|5|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 880-0, hasta el día 4 de junio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la instalación de aire acondicionado para las máquinas computadoras de la Dirección General Impositiva, en el edificio fiscal, sito en la calle Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 4.059.000. — Importe de la garantía: m$n. 40.690. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. — Precio documentación: m$n. 1.200. — Pago de la misma: Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|5. — Nº 2.499 v.29|5|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 881-0, hasta el día 18 de junio de 1969, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado", la reparación integral de seis (6) ascensores con cambio de máquinas, en el edificio ocupado por el Registro Nacional de las Personas, sito en la calle Cangallo Nº 666, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 13.220.000. — Importe de la garantía: m$n. 132.200. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º Capital Federal. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Precio documentación: m$n 1.000. — Pago de la misma: Tesorería piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|5 — Nº 2.500 v.10|6|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 878-0 hasta el día 9 de junio de 1969 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de limpieza, reparación y pintura de la carpintería exterior y cortinas de enrrollar, en el edificio ocupado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Edificio Central, sito en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 10.483.950 m|n. Importe de la garantía: $ 104.839 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 1.000 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.16|5 Nº 2.276 v.29|5|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9, Ruta Nº 40 N. Tramo, Límite con Mendoza, La Rinconada, Sec. Km. 81, Km. 143 (mej. progr.), en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

$ 128.583.830. Depósito de garantía: $ 1.285.838.

Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5 Nº 2.453 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 8

Ruta 38; tramo: Aguilares - Monteros. Puente sobre Río Gastona y accesos (Pte. horm. armado, de 315,05 m. y acc.), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 157.958.929. — Depósito de garantía: $ 1.579.589. — Presentación propuestas: 18 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5. — Nº 2.454 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7

Ruta 226; tramo: Empalme Ruta 3 - Empalme Ruta Provincial 76 (repavim. carpeta concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 378.526.160. — Depósito de garantía: $ 3.785.261. — Presentación propuestas: 17 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5. — Nº 2.455 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6

Ruta 3; tramo: Paso Garibaldi - Rancho Hambre, en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y calz. enrip.). — $ 292.243.528. — Depósito de garantía: $ 2.922.435.

Alternativa: Los proponentes están obligados a cotizar precio por la alternativa incluida en la documentación, mediante la cual podrán ser sustituidas las alcantarillas previstas de caños de hormigón armado en el proyecto, por alcantarillas de caños de chapa de hierro galvanizado ondulada. — $ 295.815.948. — Presentación propuestas: 23 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5. — Nº 2.456 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.452

Para adquirir 1 Avión bimotor nuevo, metálico. — $ 46.000.000.— y ofrecer en venta 1 Avión "Aerocomander" mod. 500B de propiedad de la repartición.

Presentación propuestas: 11 de junio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5 Nº 2.431 v.2|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.448, para la adquisición de Bancos para Prueba y Calibración de Bombas Inyectoras de Motores Diesel. — $ 21.000.000.—. Presentación propuestas, 6 de junio a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 20|5 Nº 2.377 v. 29|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 336|69, hasta el día 10 de junio de 1969, a las 16 y 30 horas, para la provisión y colocación del desvío ferroviario para el servicio del Elevador Terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925. 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Paraná. — Pliego: $ 2.000.- m|n. — Presupuesto Oficial: $ 10.302.000.- m|n. — Importe de la garantía: $ 103.020.- m|n.

e.26|5 Nº 2.480 v.9|6|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS

Llámase a Licitación Pública Nº 4822 hasta el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, para la provisión, montaje e instalación a bordo de la draga "310-C" de un motor Diesel Marino de 600 C. V. 500 r.p.m. que se acoplará a dos generadores existentes de corriente continua de 230 Volts — 300 Kw. — 500 r.p.m. uno y el otro de 230 Volts — 100 Kw. — 500 r.p.m.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires, al precio de m$n 2.000 y m$n. 500 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 22.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 220.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires.

e.19|5 Nº 2.335 v.30|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4821 hasta el día 26 de junio de 1969, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 38 Boyas Tipo IV-B, de medidas y características ajustadas al plano Nº 7.366-DIGPM que forma parte del pliego.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 3.000.— y m$n. 1.000.— las copias siguientes.

Presupuesto oficial, $ 30.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir m$n. 300.000.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1926. piso 8º, Buenos Aires.

e. 20|5 Nº 2.375 v. 2|6|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.826 hasta el día 30 de junio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Defensas de Goma p|Muelles de sec. trapecial "V" tipo 500B de la firma Bridgestone Tire Cº Ltda. o Seibu Rubber Chemical Cº Ltda. o similar, de 500 mm. de alto por 2.000 mm. de largo efectivo (c|u. 230).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925 piso 8º Buenos Aires.

Pliego, $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e. 20|5 Nº 2.376 v 29|5|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|69, con apertura el día 23 de junio de 1969, a las 17 horas, en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de reconstrucción y reparación de vías férreas en jurisdicción del Puerto de Santa Fe. Retiro de pliegos: sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas, y en la Administración del Puerto de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: m$n. 10.219.968.

e.28|5 Nº 2.517 v.11|6|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52|69, con apertura el día 16 de junio de 1969, a las 17 horas, en Suministros Compras, de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso. Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de reconstrucción y reparación de vías férreas, en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas. — Presupuesto Oficial: 19.694.400 moneda nacional

e.23|5. — Nº 2.459 v.6|6|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 14|69

Venta repuestos varios. — Lugar y fecha de apertura: En Corrientes 389, 3er piso, Capital, el día 17 de junio de 1969, a las 15 horas.

Pliegos: los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones —Puerto Nuevo— Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

e.22|5 Nº 2.434 v.4|6|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 18223|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Rosario CC - Lucio V. López. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, en horas de oficina. — Precio del Pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.28|5 Nº 2.518 v.11|6|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 18.224|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Deán Funes - Desvío Km. 907 CC. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina número 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja número 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración

e.28|5 Nº 2.519 v.11|6|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Licitación O. C. Nº 39/69. Descripción: Maderas varias aserradas y madera terciada. Apertura: Día 10|6|69, hora 13. Precio pliego $ 1.500.—

Licitación O. C. Nº 19/68 Ax. 3. Descripción: Acero dulce en chapas lisas y cinc en chapas lisas. Apertura: Día 10|6|69, hora 14. Precio pliego $ 1.500.—.

Licitación O. C. Nº 52/69 Ax. 8. Descripción: Equipos tipo Paquete para aire acondicionado coches de pasajeros e ídem p|vagones frigoríficos Apertura: Día 10|6|69, hora 15. Precio pliego $ 15.000.—.

Licitación O. C. Nº 14/67 Ax. 12. Descripción: Teleimpresores y fuente de alimentación. Apertura: Día 10|6|69, hora 16 Precio pliego $ 2.000—.

Licitación O. C. Nº 66/69 Ax. 10. Descripción: Pistones semiusinados p|CC.MM Ganz Mavag. Apertura: Día 10|6|69, hora 17. Precio pliego $ 4.000.—.

Licitación O. C. Nº 84/68 Ax. 1. Descripción: Rptos Lcs Werkspoor (Colectores). Apertura: Día 11|6|69, hora 13 Precio pliego $ 1.500.—.

Licitación O. C. Nº 15/69. Descripción Carbón de coque. Apertura: Día 11|6|69, hora 14. Precio pliego: $ 1.500.—.

Licitación O. C. Nº 8/69 Ax. 9. Descripción: Alambre de cobre trefilado p| líneas aéreas telegráficas Apertura: Día 11|6|69, 15 hs. Precio pliego: $ 1.500.—.

Licitación O. C. Nº 20/67 Ax. 26. Descripción: Granza y pedregullo. Apertura: Día 11|6|69, hora 16. Precio pliego pesos 2.000.—.

Licitación O. C. Nº 8/69 Ax. 1. Descripción: Provisión e instalación de equipos alarma fonoluminosa p|pasos a nivel. Apertura: Día 11|6|69. hora 17 hs. Precio pliego $ 2.000.—.

Licitación O. C. Nº 18/68 Ax. 2. Descripción: Picos pisones p|piedra y tierra. Apertura: Día 12|6|69. hora 13. Precio pliego $ 1.500.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35), de este Ferrocarril, en el horario de 13 a 17 horas. — La Administración.

e. 19|5 — Nº 2.343 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 744|69

Apertura de propuestas: 4|6|69, 16 horas. — Adquisición 48 juegos de bobina principal y 12 juegos de inducido para locomotoras Diesel Eléctricas, Alco. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.27|5. — Nº 2.501 v.2|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 745|69

Apertura 1º|7|69 13 hs. Adquisición de 1 máquina topadora, valor del pliego m$n. 1.000.—. Consulta y retiro de plie-

gos en tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Oficina 11, o en tesorería, Rosario: Av. Weelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 23|5 Nº 2.460 v. 3|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitaciones Públicas

Nº 741|69. Apertura 6|6|69, a las 13 hs. Adquisición de 11.550 Nros. escobillas de Carbón, valor del pliego, m$n. 1.000.-. 742|69. — Adquisición de 1.000 Nros. de Guías de acero fundido. Apertura, 12|6|69, 13 hs., valor del pliego, m$n. 1.000.—. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Ofic. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e. 23|5 Nº 2.461 v. 6|6|69

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 729|69. — Aper. tura, 23|5|69, 13 horas. — Adquisición de 59.500 Kg. de estaño en lingotes. — Se pone en conocimiento que la cantidad a adquirirse ha sido reducida a 5.000 Kg., a la vez que se prorroga su apertura al 2|6|69, a las 18.20 horas Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 21|5 Nº 2.409 v. 3|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 395|69, chapas cincadas lisas y acanaladas. Apertura: 26|6|1969, a las 14.30 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación pública Nº 396|69, correas en V y correas planas. Apertura: 26|6|1969, a las 14.45 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 20|5 Nº 2.380 v. 3|6|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 3900/69, Alianza, mejoras a galpón Censo Nº 5432, para instalación de taller de vía y obras. Apertura: 10|6|1969, a las 14 horas. Pliego de condición $ 2.000. Bases de licitación $ 500. Presupuesto oficial: 24.720.000.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 2636, 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 19|5 — Nº 2.339 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 393/69, estaño puro en lingote. Apertura 25|6|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 19|5 — Nº 2.340 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 394|69

Servicio de limpieza de locomotoras Diesel eléctricas, trenes Diesel Ganz, e integral del garaje Estación Diesel Retiro del F. C. G. S. M.

Apertura: 3|7|69, a las 14 horas, valor del Pliego: $ 2000.-

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.26|5 Nº 2.482 v.9|6|69

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
GERENCIA DE EXPLOTACION
(DEPARTAMENTO DE TRAFICO)

Llama a Licitación Pública para la "Limpieza, lavado y desinfección de vagones - jaula para el transporte de ganado en playa Mecha".

Expediente 5)C.T.R. 504|1|69, apertura 30|6 69, hora 15.

Precio del pliego: $ 5.000. —

Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815, 1er piso, oficina Nº 130 (Control Tren Rodante), Capital Federal.

De lunes a viernes hábiles de 12 a 14 horas.

e.28|5 Nº 2.488 v.4|6|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº M. 69/27. Descripción: Cojinetes. Apertura: Día 10|6|69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos $ 2.600.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2975, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 19|5 — Nº 2.345 — v. 30|5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Venta de Vagones y Locomotoras Radiados del Servicio

Licitación Privada Nº V. L. 11: 85 locomotoras - 17 locomotoras y 78 vagones. Apertura el día 9 de junio de 1969, a las 13 horas. — Pliego e informes en el Depto. Abastecimiento (Oficina Muestrario), R. de Escalada, días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.26|5 Nº 2.493 v.30|5|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Prorrogando licitaciones públicas a realizarse el día:

30|6|69 Nº 68|69, a las 10.15 horas. Por repuestos para grúa de colada.

4|8|69 Nº 88|69, a las 10 horas. Por planta de munición de artillería y granadas para morteros.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, de 7,30 a 13 y de 14 a 16,30 horas; lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.26|5 Nº 2.485 v.4|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llamado a Licitaciones Públicas a realizarse el día:

10|6|69 Nº 2008|69, a las 10 horas. Por desestiba de hasta 40.000 toneladas de acero, desde barco hasta colocarlas sobre vagón o camión en Puertos de la Capital Federal. — Servicio de estibadores para acondicionarlas sobre vagón o camión.

10|6|69 Nº 75.69, a las 10.40 horas. Idem — ídem por 30.000 toneladas de palanquillas de acero.

10|6|69 Nº 2009|69, a las 10.20 horas. Por el transporte de hasta 40 000 toneladas de chapas de acero. — Desde el Puerto de Buenos Aires, a Depósitos de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

10|6|69 Nº 76|69, a las 11 horas. Idem — ídem por 30.000 toneladas de palanquillas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras Avda.) Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, de 7.30 a 13 y de 14 a 16.30 horas, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General

e. 21|5 Nº 2.417 v. 30|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 11|69

Llámase a Licitación Pública Nº 11|69, a realizarse el día 4 de junio de 1969, a horas 9, por la provisión y montaje de un galpón metálico para cubrimiento del local de calderas ubicado en el Establecimiento Azufrero Salta, La Casualidad, Departamento Los Andes, a 70 km. de Estación Caipe, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.27|5 Nº 2.502 v.29|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 10|69

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69, a realizarse el día 9 de junio de 1969 a horas 9, por la construcción de vagonetas completas para cable carril y alambres para ídem., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a ésta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 100.

e.27|5 Nº 2.509 v.29|5|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 9169.
Apertura: 11 de junio de 1969.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la colocación de cubiertas de tejas incluso infraestructura de madera, en el Policlínico Nacional de Villa Mercedes, San Luis.

Precio del Legajo: $ 2.500.

Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso

$ e. 20|5 Nº 2.381 v. 2|6|69.

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-11762 c.v.69

Llámase a Licitación Pública Nº 12|69, para el día 23 de junio de 1969, a las 10 horas, por la confección del proyecto y documentación necesarios para la construcción de la Escuela de Cadetes "General Matías de Irigoyen" a erigirse en San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón Nº 533, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 12.30 horas, de lunes a viernes.

e.28|5 Nº 2.520 v.29|5|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente: D. 11.276 c.v. 969

Llámase a Licitación Pública número 11|969, para el día 18 de junio de 1969, a las 10 horas, para contratar la compra de un buque entre 54 y 60 metros de eslora como máximo y de (900) novecientas toneladas de desplazamiento aproximadamente. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.27|5 Nº 2.508 v.6|6|69

ARMADA ARGENTINA
COVIARA
Adquisición terreno en Mar del Plata

Llámase licitación pública p|adquisición de un terreno baldío, c|superficie mínima de un mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m2.) y un ancho mínimo de treinta y cinco metros (35 m.).

Ubicación: En el radio delimitado por las calles Juan B. Justo, Mendoza, Avellaneda, 20 de Septiembre, Avda. Libertad y el Boulevard Marítimo de la ciudad de Mar del Plata.

Pliego de condiciones: En Coviara, Avda. Madero y Cangallo, 2º piso, oficina 209, Capital, lunes a viernes, 14 a 18 hs. o en la Base Naval Mar del Plata, lunes a viernes, de 9 a 12 hs. Apertura: Día 19 de junio de 1969, a 15 hs. en Coviara, Cangallo y Madero, 2º piso, oficina 209, Capital.

e.26|5 Nº 2.492 v.4|6|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 9 de junio de 1969, a 11 horas, ejecución obra "Edificio Comedor y Cocina (Tropa)". Base Aeronaval Trelew. Presupuesto oficial: $ 100.539.297, m|n. Garantía de licitación: $ 1.005.393 m|n. Precio del legajo: $ 8.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.229 v.3|6|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 8|69

Para el día 16 de junio de 1969, a las 17 horas.

Objeto: Por los trabajos de obra de ampliación y remodelación del Servicio de Nefrología, en el 9º piso, del Policlínico Ferroviario Central, de acuerdo a Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Pliegos de Cláusulas especiales, Condiciones Particulares, y Planos.

Presupuesto Oficial: $ 7.508.147,60 moneda nacional.

Precio de la documentación técnica: $ 1.500 m|n.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 16|6|69, a las 17 hs., en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Cap.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 20|5 Nº 2.382 v. 29|5|69.

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 239.384|69

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 para el día 23 de junio de 1969, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de artículos para escritorio y papelería. El acto de apertura tendrá efecto en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de bases, condiciones e informes. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Jefe del Departamento de Administración.

e.22|5 Nº 2.441 v.2|6|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-M|1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 para el día 6 del mes de junio de 1969, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la provisión de Retroproyector, Máquina Fotocopiadora, Dictáfonos, Grabador, Proyector de diapositivas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Martínez de Hoz y Marconi, 6º piso, Haedo (Pcia. de Bs. Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.28|5 Nº 2.521 v.29|5|69

Secretaría de Vivienda

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 10.972

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para el día 19 de junio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, manuales y de calcular, con destino a cubrir las necesidades de esta Repartición durante el presente ejercicio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, planta baja, Capital Federal, donde se podrá concurrir para el retiro de las Cláusulas Particulares.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969.

e.26|5 Nº 2.488 v.29|5|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1526, para contratar la construcción de 4 edificios, con un total de 240 unidades de vivienda, incluso obras complementarias correspondientes, dividido en dos Sectores, a ejecutarse en el predio comprendido entre las calles Avenida Pedro de Mendoza, Gualeguay, Gaboto y Arz. Espinosa de la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I, 2 Edificios. — Presupuesto Oficial: m$n. 459.342.250. — Garantía de Licitación: m$n. 4.593.422.

Sector II, 2 Edificios. — Presupuesto Oficial: m$n. 458.517.800. — Garantía de Licitación: m$n. 4.585.178.

Presupuesto Oficial total: $ 917.860.050 moneda nacional

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de junio de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, Ser. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.12|5 Nº 2.171 v.30|5|69